

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 08

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 12 AGOSTO DE 2026

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 4

ORDEL DEL DÍA _____ 4

COMUNICADOS _____ 7

I. Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, por el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo abril-junio 2026. 7

II.- Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo comprendido abril-junio 2026. 7

III.- Oficio signado por el diputado Juan Valenzo Villanueva, Presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por medio del cual remite el Informe Trimestral del periodo 1° de abril al 30 de junio de 2026. 7

IV. Oficio suscrito por el diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación., con el cual remite el acuerdo de descarga que recae en el Turno LXIV/2°/SCCP/DPL/1853/2026, el oficio suscrito por el ciudadano Manuel Alfonso de la Cruz Barrera, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita le sea tomada la protesta de ley al cargo y funciones de Regidor Propietario del citado

municipio, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. 7

V. Oficio signado por la ciudadana Ingrid A. Gómez Saracibar, Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres, por el que remite el 6° Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violeta de Género Contra las Mujeres para el Estado de Guerrero, por violencia feminicida. 7

VI. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual notifica el acuerdo 053/SO/1607/2026, mediante el cual se remite aprobada la lista de personas representantes municipales que asistirán a las asambleas estatales y asambleas distritales para la designación de representación ante el Concejo General y Concejos Distritales, 13,14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 respectivamente, instrumento que tiene como finalidad de garantizar el debido conocimiento de las personas designadas como representantes municipales de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano y con ello brindar plena certeza de quienes serán las personas que acudirán a las asambleas estatales. 7

VII. Oficio signado por la licenciada Mayra Itzel Casarrubias Hernández, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita de seguimiento a la solicitud de segregación de la comunidad de Ocotumatitlán, actualmente perteneciente al Municipio de José Joaquín de

Herrera y se anexe al Municipio de Chilapa de Álvarez, ambos del Estado de Guerrero. 7

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Manuel Pérez Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Las Vigas, Guerrero, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 3 de agosto del 2026. 7

IX. Oficios enviados por la Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Educación Guerrero; Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; de las comisiones de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Acapulco de Juárez, Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Poder Legislativo. 7

INICIATIVAS 8

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS. 8

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 240 BIS Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 240 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLADYS CORTES GENCHI 12

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS 16

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RATIFICADA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ERNESTO MÉNDEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2026. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), AL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DE MÉXICO; PARA QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PUNTO DE ACUERDO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE QUE GUARDAN DE VIVIENDA DESTINADAS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL HURACÁN OTIS EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO. 21

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CAPASEG, A LA CONAGUA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE COYUCA DE BENÍTEZ Y ACAPULCO DE JUÁREZ A IMPLEMENTAR ACCIONES COORDINADAS DE DIAGNÓSTICO, SANEAMIENTO, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA LAGUNA DE COYUCA, DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ Y LA LAGUNA DE TRES PALOS, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 25

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y PRESUPUESTALES, REALICE LAS

ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE DENOMINADA PAR VIAL DE LA CHINAMECA, EN VIRTUD DE SU IMPORTANCIA COMO ARTERIA SECUNDARIA ESTRATÉGICA PARA LA MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 38

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS PARRA GARCÍA, POR EL QUE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL: DE AGRICULTURA. GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS; Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A INSTRUMENTAR DE MANERA INMEDIATA POLÍTICAS EMERGENTES Y PREVENTIVAS CONTRA LA SEQUÍA QUE AZOTA LAS OCHO REGIONES DEL TERRITORIO GUERRERENSE; QUE INCLUYAN BÁSICAMENTE Y A TÍTULO EJEMPLIFICATIVO, ENTREGA DE SEMILLAS MEJORADAS; DE MAÍZ COMO APOYO ALIMENTICIO A FAMILIAS E INSUMOS AGRÍCOLAS, ASÍ COMO PROGRAMAS DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 26 CONSTITUCIONAL Y DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ASUMIDOS POR MÉXICO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA UNIVERSAL DERECHOS HUMANOS QUE PUGNAN POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 46

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON

PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DEL AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CELEBREN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LABORATORIOS PARTICULARES Y CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A FIN DE QUE LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA CON HIJAS E HIJOS DE EDUCACIÓN INICIAL PUEDAN REALIZAR, EN DICHOS LABORATORIOS, LAS PRUEBAS DE ANÁLISIS CLÍNICOS REQUERIDAS CON MOTIVO DEL INGRESO, REINGRESO O PERMANENCIA ESCOLAR, A UN COSTO PREFERENCIAL O REDUCIDO, PRIVILEGIANDO LA ACCESIBILIDAD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS, EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS GUERRERENSES. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 50

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO, POR EL QUE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL (REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO Y ALUMBRADO) DE LA LÍNEA CARRETERA CONOCIDA COMO PUENTE DE LA MARQUESA HASTA ENTRONQUE LLANO LARGO QUE COMPRENDEN LA AVENIDA LLANO LARGO - NICOLÁS BRAVO, HASTA CALLE ANALCO; Y EL TRAMO CRUCERO LLANO LARGO - CAYACO, QUE COMPRENDE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ - IGNACIO ZARAGOZA HASTA CARRETERA LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA SEGURIDAD, IMAGEN URBANA Y CONECTIVIDAD EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD DE LA ZONA SUBURBANA DE ACAPULCO DIAMANTE,

MISMO QUE DEBERÁ DE INFORMAR EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, LOS AVANCES REALIZADOS PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA. 54

INTERVENCIONES _____ 59

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. 59

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN, CON EL TEMA: “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: MEMORIA, RECONOCIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN CONSTITUCIONAL” 60

INTERVENCIÓN DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, EN RELACIÓN AL 09 DE AGOSTO DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. 66

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 69

PRESIDENCIA DIP. ALEJANDRO CARABÍAS ICAZA

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Bello Solano Carlos Eduardo, Carabías Icaza Alejandro, Cortés Genchi Gladys, Lührs Cortés Erika Lorena, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Parra García Jesús, Sánchez Almazán Pánfilo, Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 11 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitó permiso para faltar a la presente sesión la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz.

Asimismo esta Presidencia hace un atento recordatorio a las diputadas y diputados para que en el plazo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitan la correspondiente solicitud de justificación del citado permiso.

Con la asistencia de 11 diputadas y diputados, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta Sesión de la Comisión Permanente, se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 18 minutos del día miércoles 12 de agosto del 2026, se inicia con la presente sesión.

ORDEL DEL DIA

A lo cual me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al mismo.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Pase de lista de asistencia.
Declaratoria de quorum.

Primero. Comunicados.

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos.

I. - Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

II.- Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

III.- Oficio signado por el diputado Juan Valenzo Villanueva, Presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores.

IV. Oficio suscrito por el diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

V.- Oficio signado por la ciudadana Ingrid A.

Gómez Saracibar, Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.

VI. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

VII. Oficio signado por la licenciada Mayra Itzel Casarrubias Hernández, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Manuel Pérez Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Las Vigas, Guerrero.

IX.- Oficios enviados por la Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Educación Guerrero; Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; de las Comisiones de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Acapulco de Juárez, Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Poder Legislativo.

Segundo. Iniciativas.

a) De Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de fiscalización superior. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Decreto por el que se reforma el artículo 240 bis y se adiciona la fracción IV del artículo 240 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Gladys Cortes Genchi. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Proyectos y Propositiones de Acuerdos.

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por medio del cual se tiene por ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, a partir del 31 de julio de 2026. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

b) Proposition con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; para que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la notificación punto de acuerdo, informen a esta Soberanía sobre el avance que guardan de vivienda destinadas a las familias damnificadas por el huracán Otis en los Municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero.

c) Proposition con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que se exhorta a la CAPASEG, a la CONAGUA y a los Ayuntamientos de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez a implementar acciones coordinadas de diagnóstico, saneamiento, recuperación y protección ambiental de la Laguna de Coyuca, del municipio de Coyuca de Benítez y la Laguna de Tres Palos, del municipio de Acapulco. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución.

d) Proposition con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y presupuestales, realice las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la rehabilitación integral de la calle denominada par vial de la Chinameca, en virtud de su importancia como arteria secundaria estratégica para la movilidad urbana del municipio. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución.

e) Proposition con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Jesús Parra García, por el que Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional: de Agricultura. Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; para el desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos; y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del gobierno del Estado de Guerrero, a instrumentar de manera inmediata

políticas emergentes y preventivas contra la sequía que azota las ocho regiones del territorio guerrerense; que incluyan básicamente y a título ejemplificativo, entrega de semillas mejoradas; de maíz como apoyo alimenticio a familias e insumos agrícolas, así como programas de resarcimiento económico, en cumplimiento del artículo 26 constitucional y de los compromisos internacionales asumidos por México en el contexto del sistema universal derechos humanos que pugnan por la seguridad alimentaria. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución.

f) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencia de los municipios, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que a la brevedad posible celebren Convenios de Colaboración con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero, a fin de que las madres y los padres de familia con hijas e hijos de educación inicial puedan realizar, en dichos laboratorios, las pruebas de análisis clínicos requeridas con motivo del ingreso, reingreso o permanencia escolar, a un costo preferencial o reducido, privilegiando la accesibilidad, la calidad y la oportunidad de los servicios, en beneficio de la economía de las familias guerrerenses. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución.

g) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, por el que exhorta al Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realice los trabajos necesarios para la rehabilitación integral (reencarpetamiento asfáltico y alumbrado) de la línea carretera conocida como Puente de la Marquesita hasta entronque Llano Largo que comprenden la avenida Llano Largo - Nicolás Bravo, hasta calle Analco; y el tramo cruce Llano Largo - Cayaco, que comprende la avenida Benito Juárez - Ignacio Zaragoza hasta carretera Lázaro Cárdenas del Río, con la finalidad de fortalecer la seguridad, imagen urbana y conectividad en esta importante vialidad de la zona suburbana de Acapulco Diamante, mismo que deberá de informar en un término de quince días hábiles, los avances realizados para la solución del problema.

Cuarto.- Intervenciones:

a) De la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, sobre el Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

b) Del diputado Pánfilo Sánchez Almazán, con el tema: "Día Internacional de los Pueblos Indígenas: Memoria, Reconocimiento y Transformación Constitucional"

c) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación al 09 de agosto Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, compañeros, compañeras diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 11, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del

Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Comunicados inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, por el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo abril-junio 2026.

II.- Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo comprendido abril-junio 2026.

III.- Oficio signado por el diputado Juan Valenzo Villanueva, Presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por medio del cual remite el Informe Trimestral del periodo 1° de abril al 30 de junio de 2026.

IV. Oficio suscrito por el diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación., con el cual remite el acuerdo de descarga que recae en el Turno LXIV/2°/SCCP/DPL/1853/2026, el oficio suscrito por el ciudadano Manuel Alfonso de la Cruz Barrera, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita le sea tomada la protesta de ley al cargo y funciones de Regidor Propietario del citado municipio, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio signado por la ciudadana Ingrid A. Gómez Saracibar, Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres, por el que

remite el 6° Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violeta de Género Contra las Mujeres para el Estado de Guerrero, por violencia feminicida.

VI. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual notifica el acuerdo 053/SO/1607/2026, mediante el cual se remite aprobada la lista de personas representantes municipales que asistirán a las asambleas estatales y asambleas distritales para la designación de representación ante el Concejo General y Concejos Distritales, 13,14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 respectivamente, instrumento que tiene como finalidad de garantizar el debido conocimiento de las personas designadas como representantes municipales de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano y con ello brindar plena certeza de quienes serán las personas que acudirán a las asambleas estatales.

VII. Oficio signado por la licenciada Mayra Itzel Casarrubias Hernández, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita de seguimiento a la solicitud de segregación de la comunidad de Ocotumatitlán, actualmente perteneciente al Municipio de José Joaquín de Herrera y se anexe al Municipio de Chilapa de Álvarez, ambos del Estado de Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Manuel Pérez Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Las Vigas, Guerrero, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 3 de agosto del 2026.

IX. Oficios enviados por la Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Educación Guerrero; Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; de las comisiones de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Acapulco de Juárez, Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Poder Legislativo.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Túrnase los asuntos de antecedentes de la siguiente forma:

Respecto a los apartados I, II y III, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios y plataformas institucionales.

En relación al apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, así como los expedientes integrados del referido asunto al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Respecto al apartado V, tórnese a la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes.

En relación al apartado VI, tórnese a la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos legales procedentes, asimismo remítase a la Junta de Coordinación Política, para los mismos efectos.

Respecto al apartado VII, tórnese a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

En relación al apartado VIII, tórnese a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En relación al apartado IX, esta Presidencia toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos legales procedentes.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS.

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Iniciativas inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta

por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputadas y diputados.

Y quienes hoy nos hacen favor de acompañarnos en este Recinto.

Hoy día, la revisión técnica del uso y destino de los recursos públicos por parte de las Entidades Fiscalizables del Estado es un tema que requiere de un análisis más profundo e integral pero también debe de ser realizada en plazos que permitan detectar de forma más rápida y efectiva las presuntas situaciones irregulares para ejecutar las acciones ante las autoridades que corresponda.

Me permito presentar esta iniciativa compañeras y compañeros, porque el órgano fiscalizable depende precisamente de este Congreso e ir adecuando nuestras disposiciones a nuestra realidad y sobre todo a las situaciones por la que hemos pasado es de la mayor importancia.

Se debe realizar una planificación más ordenada y previa por parte de la instancia técnica del Congreso del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado, esto con la finalidad de que tenga mucho más éxito para la realización de sus auditorías, por lo que resulta necesario establecer bases mínimas que regulen la planificación de auditorías mediante la solicitud de información a las entidades públicas, lo cual debe de establecerse en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas vigente en el Estado.

En este Congreso estamos y estaremos siempre comprometidos con la transparencia y con la rendición de cuentas, es por ello que se pretende a través de la presente reforma constitucional modificar las disposiciones que establecen las atribuciones de la auditoría superior a fin de mejorar los mecanismos vigentes de fiscalización y obtener mejores resultados de fiscalización en menor tiempo, para evitar problemas de claridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos de las entidades fiscalizables.

Se afirma lo anterior porque el procedimiento vigente resulta extenso generando un riesgo fundado que en los casos en los que se detecten posibles faltas administrativas por parte de cualquier persona servidora pública, estas se encuentren prescritas para fincar responsabilidades administrativas dejando a los órganos internos de control de las entidades sin ninguna

posibilidad de iniciar y en su caso sancionar esas conductas reprochables.

Por esto, es que me permito presentar esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de fiscalización superior del Estado, se propone reformar las fracciones VI, XI y XIV del artículo 153 de la Constitución Política en lo siguiente:

En la fracción VI, se elimina la contradicción que actualmente existe pues actualmente se siguen considerando acciones ya desfasadas dado que la Constitución federal desde 2015, las ha modificado y la normatividad secundaria ya reglamenta las facultades actuales de sanción.

En la fracción XI, la redacción actual es confusa y contradictoria por lo que se busca hacerla más clara y realizar un mandato directo que en la ley se establezcan bases mínimas para la planeación de las auditorías realizadas por el órgano de fiscalización superior del Estado de Guerrero.

En la fracción XIV, se busca disminuir el plazo de pronunciamiento de la ASE derivado de los resultados de la auditoría plasmados en el informe individual de auditoría disminuyendo de 120 a 60 días con el objetivo de agilizar las acciones de calificación que en su caso deriven de la fiscalización superior porque solo se pronuncia después de concluidas las auditorías correspondientes sin iniciar nuevos procedimientos.

Quienes tuvimos la oportunidad de estar en el ejercicio público y quienes hemos tenido la oportunidad de pertenecer a este Órgano Legislativo conocemos la necesidad de armonizar nuestras leyes en materia de fiscalización.

Por su atención y por su respaldo a esta iniciativa, muchas gracias.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES VI Y XI Y EN EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN XIV, TODAS DEL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE P R E S E N T E S

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 138, 143 Fracción III, 227 Párrafo Segundo, 228, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; me permito someter a su consideración, para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES VI Y XI Y EN EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN XIV, TODAS DEL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy día, la revisión técnica del uso y destino de los recursos públicos, por parte de las entidades fiscalizables del Estado de Guerrero, es un tema que requiere un análisis profundo e integral, pero también debe de ser realizada en plazos que permitan detectar de forma más rápida y efectiva, las presuntas situaciones irregulares para ejercitar las acciones ante las autoridades que correspondan.

Así mismo, se debe de realizar una planificación más ordenada y previa por parte de la instancia técnica del Congreso del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para la realización de sus auditorías, por lo que, resulta necesario establecer bases mínimas que regulen la planificación de auditorías, mediante la solicitud de información a las entidades públicas, lo cual debe de establecerse en la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas, vigente en el Estado.

Es por ello, que se pretende a través de la presente reforma constitucional, modificar la estructura de las fracciones VI, XI y XIV, cuarto párrafo del artículo 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establecen las atribuciones de la

Auditoría Superior del Estado de Guerrero, a fin de mejorar los mecanismos vigentes de fiscalización, y obtener mejores resultados en menos tiempo, que actualmente se vislumbra como un problema.

Se afirma lo anterior, porque el procedimiento vigente, resulta extenso, generando un riesgo fundado que, en los casos que se detecten posibles faltas administrativas no graves, por parte de cualquier persona servidora pública, estas se encuentren prescritas para fincar responsabilidad administrativa, dejando a los Órganos Internos de Control de las Entidades Fiscalizadas, sin ninguna posibilidad de iniciar y en su caso, sancionar esas conductas reprochables.

En ese sentido, la modificación que se propone de la fracción VI, obedece las diversas reformas que a nivel federal se han impulsado en materia de combate a la corrupción, desde el año dos mil quince, retirando la posibilidad que los órganos de fiscalización superior en el país —tanto locales como el federal— puedan fincar de forma directa las responsabilidades correspondientes a las personas servidoras públicas, mediante procedimientos de responsabilidad resarcitoria, dejando la competencia, solo de investigar y substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas por faltas graves, promoviendo la resolución del asunto ante los tribunales de justicia administrativa competentes.

Mantener la redacción vigente, solo genera incertidumbre jurídica, puesto que deja vigente una facultad que en las diferentes leyes que regulan los procedimientos, ya no resulta aplicable, toda vez que la finalidad de la reforma constitucional del año dos mil quince, tuvo como finalidad homogenizar el procedimiento disciplinario en todo el país, a través de una Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además, la propuesta resulta acorde con el marco constitucional y legal que rige la actuación de las entidades de fiscalización superior, que se encuentra principalmente, en el artículo 109, fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que para mayor claridad refiere lo siguiente:

“Artículo 109. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente: ...

III. ...

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de

Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.”

Lo subrayado es propio.

Por su parte, el artículo 11, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone que:

“Artículo 11. La Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas serán competentes para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves.”

Es decir, reitera la competencia prevista en la constitución federal, relativa a que los órganos de fiscalización superior tienen que investigar y substanciar el procedimiento por faltas administrativas graves, pero no pueden fincar de forma directa las responsabilidades a las personas presuntas responsables, puesto que el sistema normativo vigente, otorga dicha competencia al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y sus homólogos en las entidades federativas.

Por su parte, la propuesta de reforma de la fracción XI, busca establecer desde la constitución una base para normar en la Ley de la materia, una regulación específica para la solitud de información y/o documentación, en la etapa de planeación de una auditoría, siempre que sea del ejercicio en curso.

Lo anterior, resulta relevante, toda vez que antes de que el Ejercicio Fiscal concluya, la Auditoría Superior del Estado, podrá requerir información y/o documentación para planificar sus auditorías sobre el mismo, permitiendo que inicie incluso el primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, la revisión y fiscalización correspondiente, lo que permitiría que los resultados se obtengan de forma ágil y rápida, pudiendo promover de forma más eficaz las acciones que correspondan ante las Entidades Fiscalizadas.

Además, mandar este procedimiento en la ley, obliga a contar con un marco de actuación que otorgue mayor certeza jurídica a todos los involucrados, sobre todo que, al tratarse de una planeación, debe de tener parámetros objetivos que puedan estructurar la futura realización de las auditorías.

Y por cuanto hace a la propuesta de modificación de la fracción XIV, párrafo cuarto, sigue una lógica en la que, el pronunciamiento debe de emitirse, hasta en un plazo de 60 días hábiles, puesto que la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, ya no realiza un nuevo procedimiento de auditoría, sino que solo valora la

información, documentación o manifestaciones presentadas después de concluido el proceso de fiscalización, para que, de comprobar las presuntas irregularidades detectadas, se tengan por solventadas en su totalidad, o de forma parcial, generando que la promoción de las acciones legales, se realicen de forma más rápida ante las autoridades competentes.

Finalmente, y con el propósito de ilustrar de mejor manera las propuestas de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, materia de la presente iniciativa, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente

Texto Propuesto

Artículo 153. La Auditoría Superior del Estado será competente para:

I. a V...

VI. Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas estatal y municipales o al patrimonio de las entidades fiscalizables, y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones administrativas previstas en la ley;

VII a X...

XI. Solicitar, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos;

XII a XIII...

XIV. ...

...

...

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles sobre las respuestas emitidas por

Artículo 153. La Auditoría Superior del Estado será competente para:

I. a V...

VI. Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas estatal y municipales o al patrimonio de las entidades fiscalizables, **para promover las acciones a que se refieren las fracciones VII y XV de este artículo;**

VII a X...

XI. Solicitar, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, información del ejercicio en curso, **a las entidades fiscalizadas en los términos de la Ley de la materia;**

XII a XIII...

XIV. ...

...

...

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero deberá pronunciarse **hasta** en un plazo de **60** días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. En caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones

las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

...

Sin Correlativo

promovidas en el **Informe Individual de Auditoría correspondiente.**

...

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.

- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

El Congreso del Estado de Guerrero tendrá un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar el marco normativo secundario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.

- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para efectos de su difusión y conocimiento público, así como en las plataformas digitales del H. Congreso local.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, para quedar como sigue:

ÚNICO. - Se reforman las fracciones VI, XI y XIV, párrafo cuarto, todas del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 153. La Auditoría Superior del Estado será competente para:

I. a V...

VI. Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas estatal y municipales o al patrimonio de las entidades fiscalizables, **para promover las acciones a que se refieren las fracciones VII y XV de este artículo;**

VII a X...

XI. Solicitar, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, información del ejercicio en curso, **a las entidades fiscalizadas en los términos de la Ley de la materia;**

XII a XIII...

XIV. ...

...

...

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero deberá pronunciarse **hasta** en un plazo de **60** días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. En caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas **en el Informe Individual de Auditoría correspondiente.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Guerrero tendrá un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar el marco normativo secundario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para efectos de su difusión y conocimiento público, así como en las plataformas digitales del H. Congreso local.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los once días de agosto de dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

**C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO
CIUDADANO EN LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO**

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 240 BIS Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 240 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLADYS CORTES GENCHI

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gladys Cortés Genchi, hasta por 10 minutos.

La diputada Gladys Cortés Genchi:

Buenas tardes.

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Diputadas, diputados.

Medios de comunicación.

Público que hoy nos acompaña.

En México la delincuencia organizada utiliza la inteligencia artificial principalmente para cometer extorsiones, fraudes financieros y operaciones cibervigilancia, hoy la delincuencia organizada en México y en Guerrero, les basta con capturar unos segundos de un audio del celular.

Una persona extraídos de videos de redes sociales, una llamada perdida, una nota de voz para replicar su

identidad sonora de forma idéntica mediante algoritmos de síntesis de voz, clonación biométrica.

En Guerrero los lazos familiares nos identifican cuando un guerrerense contesta el teléfono y escucha la voz indiscutiblemente de su hija, de su hermana, de su nieta, o de su nieto, un supuesto secuestro, un accidente carretero, una urgencia médica, el instinto de protección anula cualquier sospecha lógica, no estamos ante un engaño ordinario, estamos ante la manipulación del amor familiar.

El impacto de este delito es demoledor que quebranta el patrimonio familiar, fractura la estabilidad emocional de las víctimas, la delincuencia organizada vacía las cuentas de ahorro de toda la vida de una familia, se endeuda con créditos bancarios rápidos.

Para ello se propone reformar el artículo 240 Bis sobre la usurpación de identidad del código penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el cual consiste que por sí o por alguna tercera persona usando cualquier medio ilícito que pondere, transfiera, utilice, disponga de datos personales sin la autorización del titular, suplente la identidad de una persona para cometer un ilícito o favorezca tu comisión, se impondrá una sanción de dos a ocho años de prisión de 600 a 800 UMAS y en su caso la reparación del daño que se hubiere causado.

Asimismo se adiciona la fracción IV del artículo 240 Ter sobre la usurpación de identidad equivocada del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el cual consiste que equipara a la usurpación de identidad y se pondrán las mismas penas preventivas en el artículo anterior.

Cuando o a quien obtener un lucro indebido en beneficio propio del tercero, se utilicen herramientas tecnológicas de inteligencia artificial, algoritmos, síntesis de voz, clonación biométrica de audio, cualquiera sistema de impunidad digital de aspecto acústico con el fin de simular replicas o suplementar la voz de un familiar consanguíneo por afinidad o de cualquier persona con el objetivo de inducir el error a la víctima, a sus familiares e instituciones financieras bancarias.

Por tales motivos, someto a consideración a la Asamblea de este Congreso del Estado la presente iniciativa, a mis compañeras diputadas, a mis compañeros diputados, decirles pedirles que hoy el tema de la extorsión digital es uno de los temas más importantes y por lo tanto les pido todo su apoyo.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 240 BIS Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 240 TER, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

La que suscribe, DIPUTADA GLADYS CORTES GENCHI, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 240 BIS Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 240 TER, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, **CONFORME A LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el avance tecnológico, la expansión de nuevas herramientas digitales y la generación de oportunidades para la comisión de actividades ilícitas, resulta oportuno comprender el papel de la inteligencia artificial en la transformación de las dinámicas de las organizaciones criminales en los ámbitos internacional y nacional. La inteligencia artificial se ha convertido en un instrumento estratégico del crimen organizado en México. La inteligencia artificial está siendo utilizada para potenciar los delitos, incrementando su operatividad, el alcance y nivel de sofisticación, para automatizar operaciones ilícitas.

En México, la delincuencia organizada utiliza la inteligencia artificial principalmente para cometer extorsiones, fraudes financieros y operaciones de cibervigilancia. Los cárteles emplean herramientas digitales para clonar voces y rostros (*deepfakes*), vigilar rutas y extorsionar a la población.

Hoy la delincuencia organizada en México y Guerrero, les basta con capturar unos segundos del audio de una persona extraídos de un video de redes sociales, una llamada perdida o una nota de voz para replicar su identidad sonora de forma idéntica mediante algoritmos de síntesis de voz y clonación biométrica.

En Guerrero, los lazos familiares nos identifican. Cuando un guerrerense contesta el teléfono y escucha la voz inequívoca de su hijo, su hermana, su nieto o su madre llorando, pidiendo auxilio por un supuesto secuestro, un accidente carretero o una urgencia médica, el instinto de protección anula cualquier sospecha lógica. No estamos ante un engaño ordinario, estamos ante la manipulación del amor familiar.

El impacto de este delito es demoledor quebranta el patrimonio familiar y fractura la estabilidad emocional de las víctimas. La delincuencia organizada vacía las cuentas de ahorros de toda la vida de las familias o endeudan a muchas familias con créditos bancarios rápidos.

Las víctimas de estos delitos no solo sufren la pérdida del patrimonio económico que con mucho esfuerzo logró ahorrar, sufre también el trauma psicológico al descubrir que la voz que escuchó implorar auxilio no era la de su ser querido, sino una simulación matemática creada por una máquina. El sentimiento de vulnerabilidad, culpa e impotencia es catastrófico, causando estragos en los hogares guerrerenses. Asimismo, las instituciones bancarias se ven rebasadas por sistemas autenticación de voz que son burladas fácilmente por estas tecnologías, desprotegiendo los activos de los usuarios.

La clonación biométrica de voz es el uso de la inteligencia artificial para crear una copia digital exacta de la voz de una persona analizando sus patrones de sonido, tono y acento a partir de breves grabaciones de audio. Los estafadores usan audios cortos de redes sociales para imitar a familiares y pedir dinero por llamadas falsas. Existe una disparidad total entre las herramientas de la delincuencia organizada y la capacidad de defensa de un ciudadano común. Al usar la biometría de la voz de un familiar, la delincuencia organizada anula de forma absoluta las barreras ordinarias de sospecha de la víctima.

Apelo a la empatía de mis compañeras y compañeros legisladores de esta honorable legislatura para poner a la vanguardia al estado de Guerrero y legislar para el futuro, anticipándonos al uso delictivo de las tecnologías emergentes y aumentar las penas sobre la usurpación de

la identidad en el Código Penal de Guerrero de dos a ocho años de prisión y de seiscientos a ochocientas unidades de medida y actualización y en su caso, la reparación del daño que se hubiera causado, con esta iniciativa mandamos un mensaje categórico en Guerrero la tecnología se respeta para el progreso y bienestar, pero se castiga con guante de acero cuando se utiliza para romper la tranquilidad y el patrimonio de las familias.

Para ello, se propone reformar el artículo 240 Bis, sobre la Usurpación de Identidad del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el cual consiste al que por sí o por interpósita persona, usando cualquier medio lícito o ilícito, se apodere, apropie, transfiera, utilice o disponga de datos personales sin autorización de su titular o suplante la identidad de una persona, para cometer un ilícito o favorezca su comisión se impondrá una sanción de dos a ocho años de prisión y de seiscientos a ochocientas unidades de medida y actualización y en su caso, la reparación del daño que se hubiera causado.

Asimismo, se adiciona la fracción IV del artículo 240 Ter, sobre Usurpación de Identidad Equiparada del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el cual consiste que se equipara a la Usurpación de Identidad y se impondrán las mismas penas previstas en el artículo anterior, cuando a quien para obtener un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero, utilice herramientas tecnológicas de inteligencia artificial, algoritmos de síntesis de voz, clonación biométrica de audio o cualquier sistema de manipulación digital de espectro acústico, con el fin de simular, replicar o suplantar la voz de un familiar consanguíneo o por afinidad, o de cualquier persona, con el objeto de inducir al error a la víctima, a sus familiares o a instituciones financieras y bancarias.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, **la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 240 BIS Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 240 TER, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499**, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, (VIGENTE).	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, (PROPUESTA).
Artículo 240 Bis. Usurpación de Identidad. Al que por sí o por interpósita persona, usando cualquier medio lícito o ilícito, se apodere, apropie, transfiera, utilice o disponga de datos personales sin autorización de su titular o suplante la identidad de una persona, para cometer un ilícito o favorezca su comisión se impondrá una sanción de uno a seis años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos unidades de medida y actualización y en su caso, la reparación del daño que se hubiera causado. Artículo 240 Ter. Usurpación de Identidad Equiparada. Se equipara a la Usurpación de Identidad y se impondrán las mismas penas previstas en el artículo anterior, cuando: I a la III... SIN CORRELATIVO	Artículo 240 Bis. Usurpación de Identidad. Al que por sí o por interpósita persona, usando cualquier medio lícito o ilícito, se apodere, apropie, transfiera, utilice o disponga de datos personales sin autorización de su titular o suplante la identidad de una persona, para cometer un ilícito o favorezca su comisión se impondrá una sanción de dos a ocho años de prisión y de seiscientas a ochocientas unidades de medida y actualización y en su caso, la reparación del daño que se hubiera causado. Artículo 240 Ter. Usurpación de Identidad Equiparada. Se equipara a la Usurpación de Identidad y se impondrán las mismas penas previstas en el artículo anterior, cuando: I a la III... IV. A quien para obtener un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero, utilice herramientas tecnológicas de inteligencia artificial, algoritmos de síntesis de voz, clonación biométrica de audio o

	cualquier sistema de manipulación digital de espectro acústico, con el fin de simular, replicar o suplantar la voz de un familiar consanguíneo o por afinidad, o de cualquier persona, con el objeto de inducir al error a la víctima, a sus familiares o a instituciones financieras y bancarias.
--	---

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO NÚMERO _____**, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 240 BIS Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 240 TER, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, **PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 240 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Artículo 240 Bis. Usurpación de Identidad.

Al que por sí o por interpósita persona, usando cualquier medio lícito o ilícito, se apodere, apropie, transfiera, utilice o disponga de datos personales sin autorización de su titular o suplante la identidad de una persona, para cometer un ilícito o favorezca su comisión se impondrá una sanción de **dos a ocho** años de prisión y de **seiscientas a ochocientas** unidades de medida y actualización y en su caso, la reparación del daño que se hubiera causado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción IV del artículo 240 Ter, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Artículo 240 Ter. Usurpación de Identidad Equiparada.

Se equipara a la Usurpación de Identidad y se impondrán las mismas penas previstas en el artículo anterior, cuando:

I a la III...

IV. A quien para obtener un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero, utilice herramientas tecnológicas de inteligencia artificial, algoritmos de síntesis de voz, clonación biométrica de audio o cualquier sistema de manipulación digital de espectro acústico, con el fin de simular, replicar o suplantar la voz de un familiar consanguíneo o por afinidad, o de cualquier persona, con el objeto de inducir al error a la víctima, a sus familiares o a instituciones financieras y bancarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

DIP. GLADYS CORTES GENCHI

El Presidente:

Gracias, diputada Gladys Cortés Genchi.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos legales procedentes.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RATIFICADA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ERNESTO MÉNDEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2026. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos y Propositiones de Acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se tiene por ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, a partir del 31 de julio del 2026.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortes:

Con gusto, Presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza
Presidente de la Comisión Permanente
De esta legislatura.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación le fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo el oficio signado por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo y funciones de Presidente del citado municipio, derivado del fallecimiento del ciudadano Daniel Méndez Flores, cuyo análisis se realiza con base en la siguiente:

Metodología.

Antecedentes: En el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada.

Contenido del escrito: En el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada.

Fundamentación: En la que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa de Asuntos Políticos.

Consideraciones: En que las diputadas y los diputados integrantes de la comisión valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito.

Texto Normativo y régimen transitorio: En el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso.

Los antecedentes.

El 3 de agosto del 2026 se recibió en la oficialía de partes del Congreso del Estado el escrito y sus anexos suscrito por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez.

En Sesión de fecha 5 de agosto, el Pleno de esta Legislatura tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento, con el que solicita a este Órgano Legislativo sea ratificada la entrada en funciones del licenciado Ernesto Méndez Flores.

3. Mediante oficio LXIV/2DO/SSP/DPL/2168/2026, de fecha de agosto, el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa de Asuntos Políticos el oficio antes mencionado.

Que con fecha 7 de agosto del presente año, la presidencia de la comisión remitió a cada integrante de esta comisión una copia del escrito que nos ocupa para su conocimiento y efectos correspondientes.

Que en el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Secretario General del Ayuntamiento acompaña copia certificada del Acta de Función de fecha 26 de julio del ciudadano Daniel Méndez Flores, quien se desempeñaba como Presidente Municipal con el propósito de acreditar la ausencia definitiva del titular del cargo. Asimismo, anexa copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de julio en la que consta la toma de protesta del ciudadano Ernesto Méndez Flores, con la cual asumió la Presidencia Municipal. La documentación referida proporciona a esta comisión los elementos jurídicos y documentales necesarios para emitir el dictamen correspondiente.

En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto, las diputadas y los diputados que integran la Comisión Dictaminadora emitieron el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.

Por lo que esta comisión acuerda, por medio del cual se tiene por ratificada la entrada en función del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero a partir del 31 de julio de 2026.

Artículo 1. Se tiene por ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores.

Transitorios.

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento del presente acuerdo al interesado ciudadano Ernesto y al Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Huamuxtlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales.

Tercero. Ratifíquese el presente Acuerdo ante el Pleno de la Legislatura.

Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las diputadas y diputados de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente. Diputada Leticia Mosso, Secretaria. Diputado Carlos Eduardo Bello, Vocal. Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal. Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

Servido, Presidente.

Versión Íntegra.

Asunto: Se emite dictamen con proyecto de Acuerdo

**C. Diputado Alejandro Carabias Icaza,
Presidente de la Comisión Permanente de la
Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del
Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación le fue turnado, para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo y funciones de Presidente del citado municipio, derivado del fallecimiento del ciudadano Daniel Méndez Flores. cuyo análisis se realiza con base en los siguientes:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. El 3 de agosto de 2026 se recibió en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos suscrito por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo de Presidente de referido Ayuntamiento, derivado del fallecimiento del ciudadano Daniel Méndez Flores.

2. En sesión de fecha 5 de agosto del 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por ciudadano Edgar Cruz Sánchez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, con el que solicita a este Órgano Legislativo, sea ratificada la entrada en funciones del

ciudadano Ernesto Méndez Flores, como Presidente del referido Ayuntamiento.

3. Mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/2168/2026, de fecha 5 de agosto de 2026, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el oficio suscrito por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo de Presidente del citado Ayuntamiento, Asimismo el referido documento y sus anexos fueron recibidos por la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 6 de agosto de 2026.

4. Que con fecha 7 de agosto del presente año la Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta comisión una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En el oficio remitido a este Poder Legislativo, por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, en su carácter de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, acompaña copia certificada del acta de defunción, de fecha 26 de julio del año en curso, del ciudadano Daniel Méndez Flores, quien se desempeñaba como Presidente Municipal, con el propósito de acreditar la ausencia definitiva del titular del cargo. Asimismo, anexa copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de julio de 2026, en la que consta la toma de protesta del ciudadano Ernesto Méndez Flores con la cual asumió la Presidencia Municipal. La documentación referida proporciona a esta Comisión Dictaminadora los elementos jurídicos y documentales necesarios para emitir el dictamen correspondiente.

6. En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Edgar Cruz Sánchez, en su carácter de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, señala lo siguiente:

“ Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 171, 172 y 174 Numeral 5 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 29 Fracción I, 89, 91, 93, 96, 98 Fracciones I, III y VI y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado; por este conducto me permito solicitar a ese H. Congreso del Estado de Guerrero, se sirva validar y ratificar el procedimiento por el cual el H. Cabildo de Huamuxtitlán, ante la falta definitiva del C. Presidente Municipal Propietario en funciones por su lamentable y reciente fallecimiento, en sesión extraordinaria, llamó al C. ERNESTO MÉNDEZ FLORES, Presidente Municipal Suplente, a asumir el ejercicio del cargo en calidad de Propietario, hasta la conclusión del periodo constitucional correspondiente, a fin de garantizar la continuidad administrativa y la prestación de los servicios públicos a la población ...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones:

Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, el Ciudadano Daniel Méndez Flores, y el Ciudadano Ernesto Méndez Flores, fueron electos como Presidente Propietario y Suplente respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán Guerrero, de conformidad con la Constancia de asignación de Presidencia Municipal y Sindicatura emitida por el Consejo Distrital Electoral 26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio de 2024.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos

de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado cuenta con plenas facultades para conocer y resolver, previo análisis de los antecedentes y de las constancias remitidas, la solicitud materia del presente asunto.

En ese sentido, del análisis de las constancias que integran el expediente, se advierte que obra copia certificada del acta de defunción del ciudadano Daniel Méndez Flores, de fecha 26 de julio de 2026, documental público que, en términos de la legislación aplicable, acredita fehacientemente su fallecimiento y, en consecuencia, actualiza la causa legal establecida en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero de ausencia definitiva del presidente propietario.

Así mismo, con fecha 31 de julio de 2026, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, acordó la toma de protesta del ciudadano Ernesto Méndez Flores como Presidente Municipal, derivado de la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Daniel Méndez Flores. Asimismo, lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Cabildo donde obra dicho acto.

En ese contexto, y en ejercicio de la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Honorable Ayuntamiento adoptar las determinaciones necesarias para garantizar la continuidad en el funcionamiento de sus órganos de gobierno, entre ellas la toma de protesta de la persona suplente a efecto de garantizar la debida integración, y

funcionamiento del órgano de gobierno municipal, evitando con ello la afectación en la toma de decisiones y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Ayuntamiento.

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se tiene por ratificada la entrada en funciones del Ciudadano Ernesto Méndez Flores, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación presenta para la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RATIFICADA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ERNESTO MÉNDEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2026.

ARTÍCULO UNICO. Se tiene por ratificada la entrada en funciones del ciudadano Ernesto Méndez Flores, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, a partir del 31 de julio de 2026.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado Ciudadano Ernesto Méndez Flores y al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Ratifíquese el presente Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para

su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de agosto 2026.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Dip. Héctor Suarez Basurto.- Presidente, Dip. Leticia Mosso Hernández. - Secretaria, Dip. Carlos Eduardo Bello Solano.- Vocal, Dip. Arturo Álvarez Angli.- Vocal, Dip. Robell Urióstegui Patiño.- Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo ha sido enlistado como de lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión dictaminadora se ha reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, siendo así, se somete para su discusión en lo general el dictamen con Proyecto de Acuerdo de decreto de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos, diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

¿Con qué objeto?

La diputada Erika Lorena Lührs Cortes:

Para razonar mi voto a favor, por favor, Presidente.

El Presidente:

Gracias.

¿Alguna otra diputada o diputado que desee intervenir?

Bien, siendo así, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, quien intervendrá a favor del dictamen, hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias, Presidente.

Nuevamente, buenas tardes, compañeras y compañeros y saludo con mucho afecto, con mucho respeto y con mucha solidaridad a nuestros paisanos de Huamuxtitlán que hoy nos acompañan en este Recinto.

Hace ya 13 días que no contamos con la presencia física de Daniel Méndez Flores, Presidente Municipal Constitucional de Huamuxtitlán.

Falleció el pasado 26 de julio a sus escasos 38 años, dejando además de un Municipio en una enorme tristeza, a una familia que aún llora su ausencia y a tres hijos menores que crecerán sin su padre.

Y más allá de lo elemental, solidaridad y empatía que podemos tener, tenemos que lamentar que un municipio esté sin su titular, por eso era necesario adoptar las medidas correspondientes para garantizar la continuidad de la administración pública y la prestación de los servicios a la población.

Ante esta circunstancia, el Cabildo de Huamuxtitlán, en Sesión Extraordinaria acordó llamar a Ernesto Méndez Flores, quien era el Suplente para asumir el cargo y funciones en calidad de propietario hasta la conclusión del periodo constitucional correspondiente.

Dicha determinación tuvo como finalidad evitar un vacío de autoridad y garantizar la continuidad institucional, la gobernabilidad y el funcionamiento regular de este Ayuntamiento enclavado en La Montaña Alta de Guerrero.

Por lo que fundamentándose en el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se consideró validar y ratificar el procedimiento desarrollado por el Cabildo de Huamuxtitlán, y en consecuencia, reconocer a Ernesto Méndez Flores en el ejercicio de la Presidencia Municipal hasta la conclusión en el periodo 2027.

Esto brindará certeza y seguridad jurídica a la integración del Ayuntamiento y, principalmente, garantizará a la población la continuidad de su gobierno y de los servicios públicos municipales.

Las ausencias siempre duelen, pero estas se honran con trabajo, con honestidad y con mucha entrega al pueblo de Huamuxtitlán, así sea.

Muchas gracias.

El Presidente:

Bien, muchas gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Bien, y no habiendo más oradores inscritos, se da por agotada la discusión en lo general y concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 11, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Bien, siendo así, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 al dictamen ya aprobado.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA
LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE EL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA
RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), AL
FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE**

SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DE MÉXICO; PARA QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PUNTO DE ACUERDO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE QUE GUARDAN DE VIVIENDA DESTINADAS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL HURACÁN OTIS EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

En desahogo del inciso “b”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, hasta por 5 minutos.

La diputada Erika Lorena Lühns Cortés:

Muchas gracias.

Para quienes nos siguen en redes sociales y para quienes nos ven, pues es importante comentar que el Congreso estuvo en receso y que en este momento sesiona la Comisión Permanente y por eso se juntan los asuntos en una sola sesión.

Y quiero llamar su atención, compañeras y compañeros, porque el 25 de octubre ya está próximo, falta muy poco para que se cumplan 3 años de una de las fechas que marcó a Guerrero y particularmente Acapulco, como fue el paso del Huracán Otis.

Decirlo y verlo para atrás parece muy sencillo y parece muy ligero, pero durante 3 años muchas familias siguen padeciendo los daños que Otis dejó, dentro de sus familias, pues hubo pérdidas humanas, dentro de la infraestructura, calles, avenidas, puentes que no terminan de componerse y una profunda afectación al patrimonio de miles de familias.

Entre las consecuencias más graves que tuvo Otis a casi 3 años fue la destrucción de viviendas, dejando a numerosas personas en condiciones de vulnerabilidad y afectando el ejercicio de un derecho humano fundamental, el derecho de una vivienda adecuada.

Y si no fue por el aire, fue por el agua, pero cientos de familias hoy por hoy, casi 3 años después, no tienen un lugar propio ni digno donde vivir.

Si bien el gobierno de México, a través de diversas instituciones implementó programas y mecanismos de apoyo para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas, lo cierto es que muchas familias esperan una solución definitiva.

Persisten retrasos en la reconstrucción, en la entrega de apoyos y en los procesos de regularización y escrituralización, mientras muchas personas continúan viviendo en condiciones de incertidumbre, de precariedad, viven en la casa de algún familiar o en el mejor de los casos pagando una renta que no les alcanza.

La vivienda no solamente es un patrimonio material, es el espacio donde las familias desarrollan su proyecto de vida, encuentran seguridad y fortalecen sus vínculos, por ello, la atención a las personas damnificadas no puede considerarse concluida mientras existan familias que sigan esperando una respuesta institucional efectiva.

El artículo cuarto de la Constitución Política reconoce el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda adecuada y corresponde al Estado garantizar progresivamente ese derecho, especialmente cuando se trata de personas afectadas por desastres naturales.

Asimismo, la sociedad guerrerense tiene derecho a conocer el estado que guardan las acciones de reconstrucción, cuántas viviendas han sido rehabilitadas, cuántos apoyos se han entregado, cuántos expedientes permanecen pendientes, y cuáles son los retos que aún subsisten, por ello, el presente exhorto tiene como propósito solicitar información actualizada sobre los avances de las acciones de vivienda destinadas a las familias damnificadas por el huracán Otis.

A fin de fortalecer el seguimiento institucional y contribuir a que ninguna persona afectada quede sin la posibilidad de recuperar plenamente su hogar y ejercer su derecho a una vivienda digna y adecuada.

En recientes semanas hemos escuchado que se ha puesto en marcha un nuevo programa social denominado, si bien recuerdo, Viviendas del Bienestar, ojalá que las autoridades federales tomen en cuenta para este programa, en primer lugar a los damnificados de Otis y de Jhon.

Por su atención, gracias.

Versión Íntegra.

Proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional

de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; para que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, informen a esta soberanía sobre el avance que guardan las acciones de vivienda destinadas a las familias damnificadas por el huracán OTIS, en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO, INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E S**

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante y coordinadora de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 65 Fracción I y 71 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 138, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración, -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; para que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente Punto de Acuerdo, informen a esta Soberanía sobre el avance que guardan las acciones de vivienda destinadas a las familias damnificadas por el huracán OTIS, en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero; con base en la exposición de motivos que manifiesto a continuación:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de octubre de 2023 quedará registrado como una de las fechas más dolorosas en la historia reciente del estado de Guerrero.

El impacto del huracán Otis en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez provocó una tragedia humana, social y económica de dimensiones graves, dejando a su paso pérdidas de vidas humanas, daños severos en la infraestructura pública y privada, así como una profunda afectación al patrimonio de miles de familias guerrerenses.

Entre las consecuencias más graves del fenómeno meteorológico se encuentra la destrucción y afectación de miles de viviendas, situación que colocó a un importante número de personas en condiciones de alta vulnerabilidad, al perder parcial o totalmente el espacio destinado a su habitación y, con ello, la posibilidad de ejercer plenamente un derecho humano fundamental: el derecho a una vivienda adecuada.

Desde los primeros días posteriores al desastre, el Gobierno de México, por conducto de diversas dependencias e instituciones, entre ellas el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y la Secretaría de Bienestar; anunció la implementación de diversos programas, acciones y mecanismos de apoyo orientados a la reconstrucción de viviendas, la rehabilitación de inmuebles dañados y la atención integral de las familias damnificadas.

No obstante, a más de dos años de la tragedia, persiste entre la población afectada una legítima preocupación respecto del estado que guardan dichas acciones institucionales.

En distintas colonias, comunidades y asentamientos de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez aún existen familias que continúan esperando una solución habitacional definitiva, enfrentando retrasos en la reconstrucción de sus viviendas, en la entrega de apoyos comprometidos, en los procesos de regularización y escrituración, o bien, viviendo todavía en condiciones de improvisación, precariedad e incertidumbre.

La reconstrucción de una vivienda no representa únicamente la recuperación de un bien material. La vivienda constituye el espacio donde las personas desarrollan su proyecto de vida, ejercen su derecho a la intimidad, fortalecen sus vínculos familiares y

encuentran seguridad y estabilidad. Por ello, la pérdida o afectación de una vivienda a consecuencia de un desastre natural genera impactos que trascienden el ámbito patrimonial y repercuten en la salud, la educación, la economía y el bienestar emocional de las familias.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada y decorosa.

Asimismo, diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, de los cuales el Estado mexicano es parte, establecen la obligación de las autoridades de adoptar medidas progresivas para garantizar este derecho, especialmente en favor de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que han sido afectadas por fenómenos naturales.

En consecuencia, la atención a las familias damnificadas por el huracán Otis no puede considerarse una acción concluida mientras existan personas que continúen esperando una respuesta institucional efectiva. La magnitud de la tragedia exige mantener un seguimiento permanente a las acciones de reconstrucción y garantizar que los programas implementados alcancen plenamente los objetivos para los cuales fueron diseñados.

En un Estado democrático, la transparencia y la rendición de cuentas constituyen principios fundamentales del ejercicio público.

La sociedad guerrerense tiene derecho a conocer cuántas viviendas han sido reconstruidas o rehabilitadas, cuántos apoyos han sido entregados, cuántos expedientes permanecen pendientes de atención, cuáles son los avances en materia de escrituración y regularización de la propiedad, así como los retos y obstáculos que aún persisten para lograr la recuperación integral del patrimonio de las familias afectadas.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, como órgano de representación popular y de control político, tiene la responsabilidad constitucional y moral de dar seguimiento a las acciones gubernamentales que inciden directamente en el bienestar de la población. Solicitar información a las autoridades competentes no constituye un acto de confrontación institucional, sino un ejercicio legítimo de vigilancia democrática orientado a fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y a garantizar que las políticas públicas de reconstrucción cumplan con su propósito social.

Por ello, resulta pertinente y necesario el presente exhorto, a fin de conocer los avances que guardan las acciones de vivienda destinadas a las familias damnificadas por el huracán OTIS en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, a efecto de que puedan identificarse áreas de oportunidad que permitan garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada para todas las personas afectadas.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a su consideración, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; para que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente Punto de Acuerdo, informen a esta Soberanía sobre el avance que guardan las acciones de vivienda destinadas a las familias damnificadas por el huracán OTIS en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero, especificando:

- a) El número total de acciones de vivienda programadas;**
- b) El número de acciones concluidas y entregadas a las familias beneficiarias;**
- c) El número de acciones pendientes y las causas que han impedido su conclusión,**
- d) Los recursos públicos asignados y ejercidos, y**
- e) El calendario previsto para la conclusión de las acciones pendientes.**

SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al INFONAVIT, al FOVISSSTE y a la CONAVI para que fortalezcan y agilicen los mecanismos administrativos, técnicos y jurídicos necesarios para la conclusión de los procesos de escrituración, entrega y habilitación de viviendas destinadas a las familias damnificadas por el huracán OTIS.

TERCERO.- El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al

INFONAVIT, al FOVISSSTE, a la CONAVI y a la Secretaría de Bienestar; para que fortalezcan los mecanismos de acompañamiento social y jurídico dirigidos a las familias damnificadas que enfrentan obstáculos para acceder a los programas de vivienda por razones documentales, administrativas, patrimoniales o de vulnerabilidad social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente punto de acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Servicios Parlamentarios notificará el presente Punto de Acuerdo al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), al Director General de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Punto de Acuerdo Parlamentario se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria Electrónica de este Congreso, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para efectos de su difusión y conocimiento público, así como en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.

Dado en Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los quince días de julio de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
DIPUTADA INTEGRANTE Y
COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO
CIUDADANO EN LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Vivienda para los efectos legales procedentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO
SÁNCHEZ ALARCÓN, POR EL QUE SE
EXHORTA A LA CAPASEG, A LA CONAGUA Y
A LOS AYUNTAMIENTOS DE COYUCA DE
BENÍTEZ Y ACAPULCO DE JUÁREZ A
IMPLEMENTAR ACCIONES COORDINADAS
DE DIAGNÓSTICO, SANEAMIENTO,
RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA LAGUNA DE COYUCA, DEL MUNICIPIO
DE COYUCA DE BENÍTEZ Y LA LAGUNA DE
TRES PALOS, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO.
SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO
ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “c”, del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado Presidente.

Diputado presidente y secretarios
 De la Mesa Directiva del Honorable
 Congreso del Estado de Guerrero.
 Presente.

El suscrito diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CAPASEG, a la CONAGUA y a los Ayuntamientos de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez a implementar acciones coordinadas de diagnóstico, saneamiento, recuperación y protección ambiental de la Laguna de Coyuca, del municipio de Coyuca de Benítez y la Laguna de Tres Palos, del Municipio de Acapulco, de urgente y obvia resolución.

Exposición de motivos.

El agua constituye un bien público estratégico, un recurso natural indispensable para la vida, la salud, la seguridad alimentaria, la actividad económica, la sustentabilidad territorial y el equilibrio de los ecosistemas. Su protección no puede concebirse únicamente desde una perspectiva de prestación de servicios públicos, sino como una obligación constitucional, legal, administrativa y ambiental que vincula a los tres órdenes de gobierno, particularmente cuando se trata de cuerpos de agua que cumplen funciones ecológicas, sociales, productivas y paisajísticas para las comunidades que dependen de ellos.

En el Estado de Guerrero, la Laguna de Coyuca, ubicada en el municipio de Coyuca de Benítez, y la Laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, representan sistemas lagunares de alto valor ambiental, económico y social. Ambas de lagunas forman parte de la identidad territorial de sus municipios, sostienen actividades pesqueras, turísticas, recreativas, comerciales y comunitarias, y constituyen espacios naturales que inciden directamente en la calidad de vida de la población asentada en las zonas aledañas.

La problemática de contaminación y deterioro ambiental de los cuerpos lagunares no pueden ser abordada de manera aislada ni fragmentada. Por su propia naturaleza hidrológica, ecológica y territorial, la afectación de una laguna no se limita al espejo de agua, sino que se relaciona con las redes de drenajes, colectores, cárcamos, las plantas de tratamiento, canales, escurrimientos pluviales, asentamientos humanos, actividades comerciales.

Bajo este marco jurídico, el saneamiento de la Laguna de Coyuca y de la Laguna de Tres Palos no debe entenderse como una acción extraordinaria o discrecional, sino como una obligación pública derivada del derecho humano al agua, del derecho a un medio ambiente sano, de la función municipal de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, de las atribuciones estatales en materia de infraestructura hidráulica y saneamiento, así como de las facultades federales de inspección, vigilancia, monitoreo y control de descargas en en cuerpos, receptores y bienes nacionales.

En consecuencia, resulta procedente que esta soberanía exhorto respetuosamente a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, a la Comisión Nacional del Agua y a los Ayuntamientos de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas

competencias, coordinen esfuerzos institucionales orientados a diagnosticar, monitorear, sanear, rehabilitar y proteger ambientalmente la Laguna de Coyuca y la Laguna de Tres Palos.

El exhorto propuesto no pretende sustituir las atribuciones ejecutivas, técnicas, regulatorias o sancionadoras de las autoridades competentes, sino activar el mecanismo de coordinación, planeación, inspección, vigilancia y mantenimiento y rendición de cuentas que resulten necesarios para atender una problemática de interés público, ambiental, sanitario, económico y social.

La intervención de la CAPASEG resulta necesaria para contar con un diagnóstico técnico de infraestructura hidráulica, sanitaria y de saneamiento que incide en ambos cuerpos lagunares.

Asimismo, la intervención de CONAGUA resulta jurídicamente pertinente con sus atribuciones federales en materia de preservación, conservación y mejoramiento de la calidad de agua, inspección, vigilancia y fiscalización de descargas, monitoreo sistemático y aplicación de medidas administrativas y técnicas cuando se afecten los cuerpos receptores sujeto a la regulación federal.

La coordinación con los Ayuntamientos de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez también es indispensable, toda vez que la fuente de contaminación pueden tener origen en actividades urbanas, comerciales, turísticas, productivas o domésticas ubicadas dentro de las jurisdicciones.

Finalmente, resulta necesario que CAPASEG y la CONAGUA informe a esta soberanía sobre las acciones programadas, recursos disponibles, avances técnicos, proyectos ejecutivos y posibles fuentes de financiamiento.

Consideraciones.

La presente Proposición con Punto de Acuerdo resulta jurídicamente viable a la luz del bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos, toda vez que el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona gozará los derechos humanos conocido en la propia Constitución.

II. En la Agenda de 2030 para el desarrollo sostenido adoptada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, constituye un marco de acción global orientado a erradicar la pobreza, proteger el

planeta y asegurar prosperidad para todas las personas mediante 17 objetivos.

III. La presente Proposición con punto de acuerdo es constitucionalmente viable para que se sustenta en los para que se sustenta en los artículos 1º, 4º, 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. En el ámbito federal, la Proposición se relaciona de manera directa con la Ley General de Aguas, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a descargas de aguas residuales, particularmente en aquellas que regulan la calidad de descarga en cuerpos receptores.

V. En la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Guerrero establece que el Estado forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y se constituye en un Estado de derecho democrático y social, libre y soberano en su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Constitución Federal y en la propia Constitución local. Desde esta base, el Congreso del Estado puede pronunciarse sobre asuntos de interés público estatal, particularmente cuando se relacionan con derechos humanos, medio ambiente, aguas, saneamiento, servicios públicos y desarrollo regional.

VI. En el ámbito local, la Proposición que sustenta principalmente a la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 574 y la ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente del Estado de Guerrero.

Artículos transitorios.

Primero. El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase el presente acuerdo a las personas titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero; de la Dirección Local Guerrero de la Comisión Nacional de Agua; del Ayuntamiento de Coyuca de Benítez; y del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para los efectos conducentes.

Tercero. Publíquese la presente Iniciativa en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Honorable Congreso del Estado, en las redes

sociales de internet y difúndanse a través de los medios de comunicación para su difusión.

Atentamente,

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Servido, diputado Presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CAPASEG, A LA CONAGUA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE COYUCA DE BENÍTEZ Y ACAPULCO DE JUÁREZ A IMPLEMENTAR ACCIONES COORDINADAS DE DIAGNÓSTICO, SANEAMIENTO, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA LAGUNA DE COYUCA, DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ Y LA LAGUNA DE TRES PALOS, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO.

C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésimo Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CAPASEG, a la CONAGUA y a los Ayuntamientos de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez a implementar acciones coordinadas de diagnóstico, saneamiento, recuperación y protección ambiental de la Laguna de Coyuca, del municipio de Coyuca de Benítez y la Laguna de Tres Palos, del Municipio de Acapulco, **de urgente y obvia resolución.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua constituye un bien público estratégico, un recurso natural indispensable para la vida, la salud, la seguridad alimentaria, la actividad económica, la sustentabilidad territorial y el equilibrio de los ecosistemas. Su protección no puede concebirse únicamente desde una perspectiva de prestación de

servicios públicos, sino como una obligación constitucional, legal, administrativa y ambiental que vincula a los tres órdenes de gobierno, particularmente cuando se trata de cuerpos de agua que cumplen funciones ecológicas, sociales, productivas y paisajísticas para las comunidades que dependen de ellos.

En el Estado de Guerrero, la Laguna de Coyuca, ubicada en el municipio de Coyuca de Benítez, y la Laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, representan sistemas lagunares de alto valor ambiental, económico y social. Ambas lagunas forman parte de la identidad territorial de sus municipios, sostienen actividades pesqueras, turísticas, recreativas, comerciales y comunitarias, y constituyen espacios naturales que inciden directamente en la calidad de vida de la población asentada en sus zonas aledañas. Sin embargo, estos cuerpos de agua enfrentan presiones crecientes derivadas de descargas de aguas residuales, deterioro de redes de drenaje, deficiencias en infraestructura sanitaria, acumulación de residuos sólidos, azolvamiento, proliferación de lirio acuático, ocupación irregular del territorio y ausencia de mecanismos permanentes de monitoreo, saneamiento y restauración ambiental.

La problemática de contaminación y deterioro ambiental de los cuerpos lagunares no puede ser abordada de manera aislada ni fragmentada. Por su propia naturaleza hidrológica, ecológica y territorial, la afectación de una laguna no se limita al espejo de agua,

sino que se relaciona con las redes de drenaje, colectores, cárcamos, plantas de tratamiento, canales, escurrimientos pluviales, asentamientos humanos, actividades comerciales, turísticas, agropecuarias, pesqueras y urbanas que inciden directa o indirectamente en la calidad del agua. Por ello, cualquier intervención pública debe partir de un diagnóstico técnico integral que permita identificar con precisión las fuentes de contaminación, los puntos críticos de descarga, las fallas de infraestructura, los riesgos sanitarios, los impactos ambientales y las obras prioritarias que deben ejecutarse.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Asimismo, establece que el Estado garantizará estos derechos y que la ley definirá las bases para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, con participación de

la Federación, las entidades federativas, los municipios y la ciudadanía.

De igual forma, el artículo 115 constitucional dispone que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Esta disposición resulta fundamental, porque la contaminación de cuerpos lagunares frecuentemente se vincula con deficiencias en los sistemas municipales de drenaje, saneamiento y manejo de residuos, sin perjuicio de las atribuciones concurrentes del Estado y de la Federación.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero² establece que el Estado atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, para hacer realidad el progreso y bienestar de sus habitantes. Asimismo, reconoce el derecho humano al agua, el acceso, disposición y saneamiento del recurso, así como el derecho a un medio ambiente sano, imponiendo al Estado el deber de garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales.

Este marco constitucional local también incorpora una visión preventiva y precautoria en materia ambiental, al establecer que el principio precautorio será base del desarrollo

¹

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf>

económico y que el Estado deberá garantizar y proteger los derechos de la naturaleza.

Esta previsión constitucional resulta especialmente aplicable a la Laguna de Coyuca y a la Laguna de Tres Palos, toda vez que la falta de intervención oportuna puede generar deterioros acumulativos, pérdida de biodiversidad, afectaciones a la salud pública, disminución de actividades productivas y mayores costos de restauración ambiental.

La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574³ establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y regulan la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, en la prestación de los

servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales tratadas. Asimismo, prevé como objeto de la ley la coordinación entre municipios, Estado y Federación para la realización de acciones relacionadas con dichos servicios, así como la prevención y regulación de la contaminación de las aguas.

Dicha Ley reconoce a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de atribuciones relacionadas con la ejecución, operación, regulación y fiscalización de los servicios públicos en materia hidráulica. Además, le otorga facultades para representar al Ejecutivo Estatal en actividades de coordinación y concertación en asuntos del agua, elaborar programas en coordinación con ayuntamientos y organismos operadores, convenir con los tres órdenes de gobierno en actividades de preservación ambiental en beneficio del recurso hídrico, y realizar estudios, proyectos, presupuestos, construcción, operación, conservación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de infraestructura hidráulica.

Por su parte, la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero⁴ tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; regular las acciones de conservación ecológica y protección al ambiente; propiciar el aprovechamiento sustentable, preservación y restauración del suelo, el agua y demás recursos naturales; así como coordinar, concertar y promover la participación responsable de los sectores público, social y privado.

En el ámbito federal, la Ley de Aguas Nacionales establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable. De igual forma, dicha Ley confiere a la Autoridad del Agua atribuciones para promover y operar sistemas de monitoreo, formular estudios para evaluar la calidad de cuerpos de agua nacionales, realizar inspección y verificación del cumplimiento de normas oficiales

³<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-AGUAS-PARA-EL-ESTADO-LIBRE-Y->

SOBERANO-DE-GUERRERO-574-2021-11-16.pdf

⁴<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DEL-EQUILIBRIO-ECOLOGICO-Y-LA-PR>

OTECCION-AL-AMBIENTE-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-878.pdf

mexicanas, vigilar la calidad del agua, prevenir la contaminación por residuos, lodos y desazolve, y ejercer atribuciones de prevención, control, fiscalización y sanción en materia de contaminación del agua.

La misma Ley de Aguas Nacionales establece obligaciones para quienes efectúen descargas de aguas residuales a cuerpos receptores, incluyendo contar con permiso de descarga, tratar previamente las aguas residuales cuando sea necesario y permitir las inspecciones y verificaciones correspondientes. Asimismo, prevé que el control de descargas a sistemas de drenaje o alcantarillado de centros de población corresponde a municipios, estados y Ciudad de México, mientras que la Autoridad del Agua puede ordenar suspensión de actividades que originen descargas cuando no exista permiso, cuando la calidad no se sujete a las normas aplicables o cuando exista riesgo de daño a la población o ecosistemas.

La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021⁵ tiene por objeto establecer los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, con la finalidad de proteger, conservar y mejorar la calidad de las aguas y bienes nacionales. Este instrumento técnico resulta relevante para cualquier acción de monitoreo, inspección o determinación de afectaciones ambientales asociadas a descargas que incidan directa o indirectamente en cuerpos lagunares.

Adicionalmente, la Ley General de Aguas⁶, vigente a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2025, establece bases de concurrencia entre Federación, entidades federativas y municipios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua; además, incorpora principios como prevención, precaución, sustentabilidad, participación ciudadana, progresividad, no regresividad e in dubio pro aqua, todos aplicables al saneamiento de cuerpos de agua con valor ambiental y social.

Bajo este marco jurídico, el saneamiento de la Laguna de Coyuca y de la Laguna de Tres Palos no debe entenderse como una acción extraordinaria o discrecional, sino como una obligación pública derivada

del derecho humano al agua, del derecho a un medio ambiente sano, de la función municipal de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, de las atribuciones estatales en materia de infraestructura hidráulica y saneamiento, así como de las facultades federales de inspección, vigilancia, monitoreo y control de descargas en cuerpos receptores y bienes nacionales.

5

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645374&fecha=11/03/2022

6

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf>

En consecuencia, resulta procedente que esta Soberanía exhorte respetuosamente a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, a la Comisión Nacional del Agua y a los Ayuntamientos de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen esfuerzos institucionales orientados a diagnosticar, monitorear, sanear, rehabilitar y proteger ambientalmente la Laguna de Coyuca y la Laguna de Tres Palos.

El exhorto propuesto no pretende sustituir las atribuciones ejecutivas, técnicas, regulatorias o sancionadoras de las autoridades competentes, sino activar los mecanismos de coordinación, planeación, inspección, vigilancia, mantenimiento, saneamiento y rendición de cuentas que resultan necesarios para atender una problemática de interés público, ambiental, sanitario, económico y social. En ese sentido, la presente Proposición con Punto de Acuerdo se formula desde el principio de colaboración institucional y bajo el respeto pleno a la distribución constitucional y legal de competencias.

La intervención de la CAPASEG resulta necesaria para contar con un diagnóstico técnico de infraestructura hidráulica, sanitaria y de saneamiento que incide en ambos cuerpos lagunares. Dicho diagnóstico debe identificar redes de drenaje deterioradas, colectores colapsados, cárcamos en condiciones deficientes, plantas de tratamiento que requieran rehabilitación u operación adecuada, descargas irregulares, puntos de contaminación y obras prioritarias de saneamiento. Sin este insumo técnico, cualquier acción pública corre el riesgo de ser parcial, reactiva o insuficiente.

Asimismo, la intervención de la CONAGUA resulta jurídicamente pertinente por sus atribuciones federales en materia de preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua, inspección,

vigilancia, fiscalización de descargas, monitoreo sistemático y aplicación de medidas administrativas y técnicas cuando se afecten cuerpos receptores sujetos a regulación federal.

La coordinación con los Ayuntamientos de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez también es indispensable, toda vez que las fuentes de contaminación pueden tener origen en actividades urbanas, comerciales, turísticas, productivas o domésticas ubicadas dentro de sus jurisdicciones. Además, los municipios tienen responsabilidades constitucionales y legales en materia de drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, limpia, recolección de residuos y ordenamiento de actividades que inciden en la calidad ambiental de los cuerpos lagunares.

Por ello, el programa integral de saneamiento que se propone debe contemplar, cuando menos, monitoreo periódico de calidad del agua; identificación y clausura de descargas irregulares por autoridad competente; rehabilitación y mantenimiento de drenajes, colectores y cárcamos; revisión técnica de plantas de tratamiento; desazolve; retiro de residuos sólidos; control de lirio acuático; obras prioritarias de conducción y tratamiento de aguas residuales; participación de comunidades pesqueras, prestadores de servicios turísticos y habitantes; así como coordinación con autoridades ambientales, sanitarias, urbanas y de protección civil.

La participación social es un elemento indispensable. Las comunidades pesqueras, prestadores de servicios turísticos, habitantes de zonas aledañas, organizaciones comunitarias y actores productivos no deben ser considerados únicamente como beneficiarios de las políticas públicas, sino como sujetos corresponsables en el cuidado, vigilancia, recuperación y aprovechamiento sustentable de estos cuerpos lagunares. La protección de la Laguna de Coyuca y de la Laguna de Tres Palos exige gobernanza territorial, coordinación interinstitucional y corresponsabilidad social.

Finalmente, resulta necesario que la CAPASEG y la CONAGUA informen a esta Soberanía sobre las acciones programadas, recursos disponibles, avances técnicos, proyectos ejecutivos y posibles fuentes de financiamiento. La rendición de cuentas permite dar seguimiento institucional a los exhortos aprobados por el Pleno, evaluar la capacidad de respuesta de las autoridades competentes y orientar futuras decisiones legislativas, presupuestales o de gestión pública en favor del saneamiento, recuperación y protección ambiental de estos cuerpos lagunares.

CONSIDERACIONES

I. La presente Proposición con Punto de Acuerdo resulta jurídicamente viable a la luz del bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos, toda vez que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, imponiendo a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Desde esta perspectiva, el exhorto propuesto no constituye un acto aislado de gestión administrativa, sino una acción parlamentaria orientada a activar la coordinación institucional para la protección de derechos humanos vinculados al agua, al saneamiento, a la salud, al medio ambiente sano, a la participación social y al desarrollo sustentable de las comunidades que habitan, trabajan o dependen de la Laguna de Coyuca y de la Laguna de Tres Palos.

En el ámbito internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷, ratificado por México y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, forma parte del sistema universal de protección de derechos humanos reconocido por el Estado mexicano. Dicho instrumento protege derechos vinculados con un nivel de vida adecuado, la salud y el bienestar, los cuales se relacionan materialmente con el acceso al agua, el saneamiento, la prevención de enfermedades asociadas a la contaminación hídrica y la obligación pública de adoptar medidas progresivas para mejorar las condiciones ambientales de la población.

⁷

<https://www.ordenjuridico.gob.mx/TraInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf>

⁸

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/el-acuerdo-de-escazu>

Asimismo, el Acuerdo de Escazú⁸, del que México es Estado Parte desde el 22 de abril de 2021, tiene por objeto garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos

de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como fortalecer capacidades y cooperación para proteger el derecho de las generaciones presentes y futuras a vivir en un medio ambiente sano. En consecuencia, el exhorto es

compatible con dicho instrumento, porque solicita diagnóstico técnico, monitoreo, identificación de descargas, participación de comunidades pesqueras, prestadores de servicios turísticos y habitantes, así como información a esta Soberanía sobre avances, recursos, proyectos y fuentes de financiamiento.

De igual manera, la Convención sobre los Humedales, conocida como Convención Ramsar⁹, ofrece un marco internacional relevante para la conservación y uso racional de humedales y ecosistemas acuáticos. México es Parte Contratante de dicha Convención desde 1986, sin que ello implique afirmar que la Laguna de Coyuca o la Laguna de Tres Palos tengan necesariamente una designación Ramsar específica. Lo jurídicamente relevante es que el exhorto se alinea con los principios internacionales de protección de humedales, restauración ecológica, uso racional de cuerpos de agua y conservación de servicios ecosistémicos.

Además, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰, ratificado por los países de América Latina y el Caribe, tiene como finalidad la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. La protección de sistemas lagunares como los aquí referidos guarda relación directa con la conservación de hábitats, especies acuáticas, manglares, zonas de reproducción pesquera, aves y demás componentes de biodiversidad asociados a cuerpos de agua costeros y continentales.

En términos de viabilidad jurídica, la presente Proposición no contraviene tratados internacionales; por el contrario, fortalece su cumplimiento mediante una acción parlamentaria de coordinación y seguimiento institucional. En términos de viabilidad política, el exhorto atiende una problemática ambiental, sanitaria, pesquera, turística y social que requiere intervención concurrente de autoridades federales, estatales y municipales, sin imponer cargas unilaterales ni invadir competencias. En términos de viabilidad económica, el Punto de Acuerdo no genera por sí mismo una erogación obligatoria e inmediata, sino que solicita a las autoridades competentes diagnosticar, programar, coordinar, informar y, en su caso, identificar recursos disponibles y fuentes de financiamiento para ejecutar acciones de saneamiento conforme a sus atribuciones y disponibilidad presupuestaria.

II. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, adoptada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, constituye un

marco de acción global orientado a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar prosperidad para todas

⁹<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/convencion-sobre-los-humedales-de-importancia-internacional-especialmente-como-habitat-de-aves-acuaticas-ramsar>

¹⁰ <https://www.un.org/es/observances/biodiversity-day/convention>

¹¹<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

las personas mediante 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Aunque la Agenda 2030 no sustituye el marco jurídico nacional, sí constituye un referente programático y de política pública para orientar las decisiones gubernamentales hacia la sostenibilidad, la resiliencia, la gestión responsable de recursos naturales y la cooperación interinstitucional.

La presente Proposición contribuye de manera directa al cumplimiento del **ODS 6: Agua limpia y saneamiento**¹², particularmente a la meta 6.3, relativa a mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, eliminación de vertimientos, disminución de aguas residuales sin tratar y aumento del reciclaje y reúso seguro; a la meta 6.5, relativa a la gestión integrada de los recursos hídricos; a la meta 6.6, relativa a proteger y restablecer ecosistemas relacionados con el agua, incluidos humedales, ríos, acuíferos y lagos; y a la meta 6.b, relativa a apoyar y fortalecer la participación de comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

También contribuye al **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**, particularmente a la meta 11.6, que busca reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, prestando especial atención a la gestión de residuos municipales y otros impactos ambientales urbanos. La contaminación de lagunas por descargas residuales, residuos sólidos, drenajes deteriorados y actividades urbanas no ordenadas es una expresión directa del impacto ambiental de los asentamientos humanos, por lo que el saneamiento de estos cuerpos de agua debe entenderse como parte de una política territorial de sustentabilidad urbana y periurbana.

Asimismo, el exhorto se vincula con el **ODS 14: Vida submarina**¹³, en la medida en que la Laguna de Coyuca y la Laguna de Tres Palos son cuerpos lagunares costeros cuya afectación puede incidir en ecosistemas marino-costeros, actividades pesqueras,

biodiversidad acuática y contaminación proveniente de fuentes terrestres. En particular, la meta 14.1 plantea prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, especialmente la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos desechos marinos y contaminación por nutrientes; mientras que la meta 14.2 busca gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros, fortaleciendo su resiliencia y adoptando medidas de restauración.

De igual forma, se relaciona con el **ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres**¹⁴, especialmente con la meta 15.1, que promueve la conservación, restauración y uso sostenible de ecosistemas terrestres y de agua dulce interiores y sus servicios, incluidos humedales. Las acciones de monitoreo, desazolve, control de lirio acuático, retiro de residuos sólidos, identificación de descargas y rehabilitación de infraestructura sanitaria contribuyen a la conservación de los servicios ambientales que prestan los cuerpos lagunares.

¹²

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

¹³

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>

¹⁴

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>

Finalmente, el Punto de Acuerdo fortalece el **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**¹⁵, particularmente las metas 17.14, 17.16 y 17.17, relativas a la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, las alianzas multiactor y la promoción de asociaciones eficaces entre el sector público, la sociedad civil y otros actores. La propuesta no se limita a pedir una obra aislada; plantea coordinación entre CAPASEG, CONAGUA, Ayuntamientos, comunidades pesqueras, prestadores de servicios turísticos, habitantes y autoridades competentes en materia ambiental, sanitaria, urbana y de protección civil.

En términos de viabilidad jurídica, la Agenda 2030 refuerza el sentido programático del exhorto y permite vincularlo con obligaciones constitucionales y legales ya existentes. En términos de viabilidad política, el cumplimiento de los ODS exige coordinación multinivel, lo que justifica que el Congreso del Estado promueva una agenda común entre Federación, Estado y municipios. En términos de viabilidad económica, el enfoque de los ODS permite orientar la búsqueda de recursos, programas, proyectos ejecutivos, cooperación técnica y financiamiento público hacia acciones de

saneamiento con impacto social, ambiental y productivo.

III. La presente Proposición con Punto de Acuerdo es constitucionalmente viable, porque se sustenta en los artículos 1o., 4o., 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el principio de concurrencia competencial en materia ambiental, hídrica, sanitaria y municipal. El exhorto no crea nuevas atribuciones, no invade facultades exclusivas de autoridad alguna y no sustituye procedimientos administrativos, técnicos, presupuestales o sancionadores. Su naturaleza es parlamentaria, institucional y respetuosa, orientada a solicitar que las autoridades competentes ejerzan sus atribuciones en el ámbito que constitucionalmente les corresponde.

El artículo 4o. constitucional reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, estableciendo que el Estado garantizará el respeto a este derecho y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque. En ese mismo artículo se reconoce el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas, los municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

En consecuencia, el Punto de Acuerdo no sólo no contraviene la Constitución, sino que desarrolla su contenido material al solicitar acciones de diagnóstico, inspección, vigilancia, monitoreo, saneamiento, rehabilitación de infraestructura, control de descargas, participación social y rendición de cuentas. La contaminación de la Laguna de Coyuca y de la Laguna de Tres Palos puede incidir en la salubridad, el ambiente, la actividad pesquera, el turismo, la economía local, la calidad del agua y el bienestar comunitario; por ello, el exhorto se ubica dentro de la obligación constitucional de protección progresiva de derechos.

15

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>

El artículo 115 constitucional establece que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Esta disposición es central para la viabilidad jurídica del exhorto dirigido a los Ayuntamientos de

Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez, pues las acciones municipales de inspección, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de drenajes, control de descargas y ordenamiento de actividades urbanas, comerciales, turísticas y productivas forman parte de sus responsabilidades constitucionales.

En materia política, la propuesta es viable porque reconoce la distribución competencial entre Federación, Estado y municipios, y parte de un esquema de coordinación y colaboración, no de subordinación. La CAPASEG cuenta con atribuciones estatales en materia de infraestructura hidráulica y saneamiento; la CONAGUA cuenta con atribuciones federales en materia de aguas nacionales, monitoreo, inspección y control de descargas; y los municipios tienen responsabilidad directa en servicios públicos, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

En materia económica, el Punto de Acuerdo es viable porque no establece una obligación presupuestal directa ni ordena la ejecución inmediata de obras sin suficiencia financiera. Por el contrario, solicita información sobre acciones programadas, recursos disponibles, avances técnicos, proyectos ejecutivos y posibles fuentes de financiamiento. Este diseño permite que las autoridades competentes determinen prioridades, etapas, costos, proyectos, fuentes presupuestales y esquemas de coordinación financiera conforme a la normativa aplicable.

IV. En el ámbito federal, la Proposición se relaciona de manera directa con la Ley General de Aguas, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a descargas de aguas residuales, particularmente aquellas que regulan la calidad de las descargas a cuerpos receptores.

La Ley General de Aguas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2025, es reglamentaria del artículo 4o. constitucional en materia del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico; establece bases para el uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos; reconoce su interdependencia con otros derechos humanos; y distribuye competencias entre Federación, entidades federativas y municipios.

Dicha Ley establece que la Federación, entidades federativas y municipios concurrirán, de manera

coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua. Por ello, el exhorto a la CAPASEG, CONAGUA y Ayuntamientos es jurídicamente procedente, al promover precisamente la coordinación interinstitucional que exige la legislación federal vigente.

La Ley General de Aguas también prevé que las autoridades deben promover la participación social; que los organismos federales, estatales y municipales vinculados con el servicio de agua y alcantarillado son sujetos obligados a garantizar el derecho humano al agua; y que la Federación debe incorporar en su planeación acciones para la remediación, restauración, regeneración, conservación y protección de ecosistemas, cuencas y cuerpos de agua. Estas disposiciones respaldan la propuesta de elaborar e implementar un programa integral de saneamiento con participación de comunidades pesqueras, prestadores de servicios turísticos y habitantes de zonas aledañas.

Por su parte, la Ley de Aguas Nacionales establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable. Asimismo, dispone que el control de las descargas de aguas residuales a sistemas de drenaje o alcantarillado corresponde a los municipios, con el concurso de los estados cuando sea necesario, y que quienes descarguen aguas residuales a cuerpos receptores deben contar con permiso de descarga y tratar previamente las aguas cuando sea necesario.

La misma Ley de Aguas Nacionales faculta a la Autoridad del Agua para realizar monitoreo sistemático y permanente de la calidad del agua, ejercer atribuciones de prevención y control de la contaminación del agua, fiscalizar y sancionar en términos de ley, así como realizar inspección o fiscalización de descargas de aguas residuales para verificar el cumplimiento normativo. En consecuencia, el exhorto dirigido a la CONAGUA para realizar inspección, vigilancia y monitoreo en la Laguna de Coyoacán y la Laguna de Tres Palos tiene fundamento legal directo.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos también resulta aplicable, en tanto el Punto de Acuerdo contempla acciones de retiro de residuos sólidos y fortalecimiento de la recolección municipal. Dicha Ley establece que los municipios tienen a su cargo funciones de manejo integral de

residuos sólidos urbanos, consistentes en recolección, traslado, tratamiento y disposición final. Por ello, el exhorto a los Ayuntamientos para fortalecer la recolección y control de residuos en zonas aledañas a las lagunas es congruente con la legislación federal.

En términos de viabilidad jurídica, la propuesta no sustituye a la autoridad federal ni invade sus facultades; únicamente solicita que las ejerza dentro de su ámbito competencial. En términos de viabilidad política, permite articular una agenda común entre autoridades federales, estatales y municipales para atender cuerpos de agua de relevancia regional. En términos de viabilidad económica, el exhorto permite construir una ruta técnica y presupuestal progresiva, comenzando por diagnóstico, monitoreo y proyectos ejecutivos, para posteriormente identificar obras prioritarias y fuentes de financiamiento.

V. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que el Estado forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y se constituye en un Estado de derecho democrático y social, libre y soberano en su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Constitución federal y en la propia Constitución local. Desde esta base, el Congreso del Estado puede pronunciarse sobre asuntos de interés público estatal, particularmente cuando se relacionan con derechos humanos, medio ambiente, agua, saneamiento, servicios públicos, desarrollo regional y coordinación entre autoridades.

VI.

La Constitución local reconoce el acceso, disposición y saneamiento del agua, así como el uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, con participación de la Federación, el Estado, los municipios y la ciudadanía. También establece que el servicio público de agua estará a cargo del municipio, en términos de la ley aplicable, y que la gestión del agua será pública y sin fines de lucro. Estas disposiciones respaldan el sentido del exhorto, pues la propuesta parte de la coordinación entre CAPASEG, CONAGUA y Ayuntamientos, sin trasladar indebidamente responsabilidades ni privatizar la gestión del recurso.

Asimismo, la Constitución del Estado reconoce el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, y ordena que la ley defina las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Este mandato constitucional se ve reforzado por el exhorto, en tanto la rehabilitación de infraestructura sanitaria, el saneamiento de cuerpos lagunares, el monitoreo de

calidad del agua, el retiro de residuos, el control de lirio acuático y la prevención de descargas irregulares son medidas que contribuyen a la resiliencia ambiental y sanitaria de los municipios de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez.

De igual forma, la Constitución local incorpora el principio precautorio como base del desarrollo económico y establece el deber del Estado de garantizar y proteger los derechos de la naturaleza. Este principio resulta particularmente relevante, porque la intervención solicitada no debe esperar a que el daño ambiental sea irreversible. Por el contrario, el diagnóstico técnico, monitoreo, inspección y programa integral de saneamiento constituyen medidas preventivas, precautorias y correctivas para evitar el deterioro progresivo de cuerpos de agua estratégicos para la entidad.

Desde la viabilidad jurídica, la Proposición no contraviene la Constitución estatal, sino que materializa sus mandatos en materia de derechos humanos, agua, medio ambiente, desarrollo sustentable, prevención y coordinación institucional. Desde la viabilidad política, responde a una demanda territorial legítima de comunidades pesqueras, habitantes, prestadores de servicios turísticos y población usuaria de los cuerpos lagunares. Desde la viabilidad económica, el exhorto permite construir una base técnica para ordenar la inversión pública, priorizar acciones, evitar duplicidad institucional y reducir costos futuros derivados del deterioro ambiental, sanitario y productivo.

VII. En el ámbito local, la Proposición se sustenta principalmente en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574 y en la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, ambas directamente relacionadas con el objeto del exhorto.

La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574 dispone que sus normas son de orden público e interés social y regulan la participación de autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, en la prestación de servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales tratadas. Asimismo, establece como objeto regular la coordinación entre municipios y Estado, y entre éstos y la Federación, para la realización de acciones relacionadas con dichos servicios, así como la prevención y regulación de la contaminación de las aguas.

La misma Ley reconoce a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero como organismo público descentralizado y le atribuye funciones relacionadas con la coordinación y concertación en asuntos del agua; la elaboración y actualización, en coordinación con Ayuntamientos y organismos operadores, del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; la posibilidad de convenir con los tres sectores de gobierno actividades de preservación del medio ambiente en beneficio del recurso hídrico; y la realización de estudios, proyectos, presupuestos, construcción, operación, conservación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de obras de infraestructura hidráulica.

Por lo anterior, el exhorto dirigido a la CAPASEG para realizar un diagnóstico técnico de infraestructura hidráulica, sanitaria y de saneamiento que incide en la Laguna de Coyuca y la Laguna de Tres Palos es plenamente viable. La identificación de descargas de aguas residuales, puntos críticos de contaminación, redes de drenaje deterioradas, colectores colapsados, cárcamos y plantas de tratamiento que requieran rehabilitación, ampliación, mantenimiento u operación adecuada se encuentra directamente vinculada con sus atribuciones legales.

Por su parte, la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, así como establecer bases para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental. Esta Ley también prevé la coordinación, concertación y participación responsable de los sectores público, social y privado en las materias que regula.

De manera específica, la Ley 878 establece que, para efectos de la prevención y control de la contaminación del agua, el Estado y sus municipios coadyuvarán en sus respectivas jurisdicciones con la Federación; reconoce la corresponsabilidad de autoridades y sociedad en la prevención y control de la contaminación del agua; y dispone que las aguas residuales conducidas por redes de drenaje y alcantarillado deberán recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua, así como en terrenos, zonas o bienes adyacentes a cuerpos de agua.

En consecuencia, la propuesta de elaborar e implementar un programa integral de saneamiento que contemple monitoreo periódico, identificación y clausura de descargas irregulares, rehabilitación de redes de drenaje, revisión técnica de plantas de tratamiento, desazolve, retiro de residuos sólidos, control de lirio

acuático, obras prioritarias y participación comunitaria, se encuentra jurídicamente sustentada en la legislación ambiental e hidráulica local.

En términos de viabilidad jurídica, la Proposición es procedente porque se ubica dentro de las competencias reconocidas por las leyes locales a la CAPASEG, a los Ayuntamientos y a las autoridades ambientales. En términos de viabilidad política, genera una ruta de gobernanza territorial que involucra a las autoridades directamente responsables y a los sectores sociales afectados. En términos de viabilidad económica, permite ordenar la intervención pública mediante diagnóstico, priorización técnica, mantenimiento preventivo, identificación de proyectos ejecutivos y gestión de recursos, evitando que el deterioro acumulado de las lagunas produzca mayores costos ambientales, sanitarios, turísticos, pesqueros y sociales para el Estado de Guerrero.

Por las consideraciones anteriores, se concluye que la presente Proposición con Punto de Acuerdo es legalmente viable, políticamente pertinente y económicamente razonable, al no contravenir disposición constitucional, legal o convencional alguna, sino fortalecer el cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano, del Estado de Guerrero y de los municipios en materia de agua, saneamiento, medio ambiente sano, protección ecológica, salud pública, participación social y desarrollo sustentable.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CAPASEG, A LA CONAGUA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE COYUCA DE BENÍTEZ Y ACAPULCO DE JUÁREZ A IMPLEMENTAR ACCIONES COORDINADAS DE DIAGNÓSTICO, SANEAMIENTO, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA LAGUNA DE COYUCA, DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ Y LA LAGUNA DE TRES PALOS, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO.**

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta

respetuosamente a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para que, en coordinación con los municipios de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez, realice un diagnóstico técnico de la infraestructura hidráulica, sanitaria y de saneamiento que incide en la Laguna de Coyuca, del municipio de Coyuca de Benítez y en la Laguna de Tres Palos, del Municipio de Acapulco de Juárez, identificando descargas de aguas residuales, puntos críticos de contaminación, redes de drenaje deterioradas, colectores colapsados y plantas de tratamiento que requieran rehabilitación, ampliación, mantenimiento u operación adecuada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a través de su Dirección Local en Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice acciones de inspección, vigilancia y monitoreo de la calidad del agua en la Laguna de Coyuca y en la Laguna de Tres Palos, con el objeto de identificar posibles descargas irregulares de aguas residuales, determinar el grado de afectación ambiental y establecer las medidas administrativas y técnicas que resulten procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias exhorta a la CAPASEG y a la CONAGUA para que, de manera coordinada, elaboren e implementen un programa integral de saneamiento para la Laguna de Coyuca y la Laguna de Tres Palos, que contemple, cuando menos: a) Monitoreo periódico de la calidad del agua; b) Identificación y clausura de descargas irregulares, conforme a la normatividad aplicable; c) Rehabilitación y mantenimiento de redes de drenaje, colectores y cárcamos; d) Revisión técnica de plantas de tratamiento de aguas residuales que descarguen directa o indirectamente hacia los cuerpos lagunares; e) Acciones de desazolve, retiro de residuos sólidos y control de lirio acuático; f) Obras prioritarias de saneamiento y conducción de aguas residuales; g) Participación de comunidades pesqueras, prestadores de servicios turísticos y habitantes de las zonas aledañas; h) Coordinación con autoridades municipales, estatales y federales competentes en materia ambiental, sanitaria, urbana y de protección civil.

ARTÍCULO CUARTO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias exhorta respetuosamente a la CAPASEG y a la CONAGUA para que informen a esta Soberanía, en un plazo razonable, sobre las acciones programadas, recursos disponibles, avances técnicos, proyectos ejecutivos y posibles fuentes de financiamiento para atender el saneamiento, recuperación y protección ambiental de la Laguna de Coyuca y de la Laguna de Tres Palos.

ARTÍCULO QUINTO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez para que, en coordinación con la CAPASEG y la CONAGUA, fortalezcan las acciones municipales de inspección, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de drenajes, control de descargas y ordenamiento de actividades urbanas, comerciales, turísticas y productivas que incidan en la calidad ambiental de dichos cuerpos lagunares.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a las personas titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero; de la Dirección Local Guerrero de la Comisión Nacional del Agua; del Ayuntamiento de Coyuca de Benítez; y del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 13 de julio del año 2026

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ
ALARCÓN**

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, informe el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortes:

Con gusto, Presidente.

10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos de las y los diputados presentes como asunto de urgente resolución la proposición de referencia. Habiendo sido aprobada como asunto de urgente resolución, se somete a consideración de la plenaria para su discusión, por lo que consulto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado Presidente.

A favor 10, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos de las y los diputados presentes el punto de acuerdo suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y PRESUPUESTALES, REALICE LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE DENOMINADA PAR VIAL DE LA CHINAMECA, EN VIRTUD DE SU IMPORTANCIA COMO ARTERIA SECUNDARIA ESTRATÉGICA PARA LA MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lühns Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

La secretaria Erika Lorena Lühns Cortés:

Con gusto, presidente.

Diputado Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva.

El suscrito diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones realice acciones técnicas, administrativas y operativas para la rehabilitación integral de la calle denominada Par Vial de la Chinameca, en virtud de su importancia como arteria secundaria estratégica para la movilidad urbana del municipio y se tome en cuenta como un asunto de urgente y obvia resolución.

Lo anterior por los siguientes motivos:

La movilidad urbana constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de otros derechos, así como para el desarrollo económico, social y turístico de los centros de población, en el caso del Municipio de Acapulco, por su configuración territorial, su vocación turística y la alta concentración de viaje sobre la avenida costera Miguel Alemán, resulta indispensable conservar en condiciones funcionales aquellas vialidades secundarias que permitan distribuir flujos vehiculares, generar rutas alternas y reducir la presión sobre los corredores primarios de la ciudad.

No se trata únicamente de una vialidad local, sino de infraestructura urbana que cumple una función de conectividad con continuidad vial y gestión de la demanda vehicular, diversas referencias públicas han señalado que el par vial de la Chinameca presenta condiciones de deterioro, entre ellas falta de mantenimiento, baches, deficiencias de iluminación y acumulación de basura, lo que compromete su funcionalidad. Desde el marco constitucional, la presente proposición encuentra sustento en el derecho humano a la movilidad reconocido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el ámbito Estatal, la Constitución del Estado establece una obligación programática de atender los derechos económicos, sociales, culturales e ambientales, así como de actualizar leyes, programas de gobierno y políticas públicas que permitan hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes.

Asimismo, la Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado, dispone que la movilidad debe interpretarse conforme a la Constitución Federal, la Constitución local y los Tratados Internacionales. En materia de competencia municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre reconoce que los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones en materia de urbanismo y

obras públicas, entre ellas formular y administrar planes de desarrollo, promover la conservación y reparación de obras, proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población. La presente proposición no invade la autonomía municipal ni pretende sustituir las facultades ejecutivas de las autoridades competentes.

Por el contrario, se formula como un exhorto institucional respetuoso del principio de coordinación. Además, en una ciudad turística como Acapulco, la infraestructura vial tiene un impacto directo en la competitividad económica, la prestación de servicios, la conectividad con zonas habitacionales y comerciales. Por ello, resulta necesario que el Ayuntamiento de Acapulco y la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, realicen de manera coordinada un diagnóstico técnico del estado físico y operativo del par vial de la Chinameca, la atención de esta vialidad debe incluir una visión integral de movilidad segura porque por lo que no debe limitarse al bacheo superficial.

En mérito de lo anterior, la presente proposición busca que el Congreso del Estado, exhorte tanto al Ayuntamiento de Acapulco, como la Secretaría de Desarrollo Urbano, a fin de garantizar la funcionalidad como arteria secundaria estratégica, vía alterna de desahogo vehicular y corredor de conexión hacia la avenida Cuauhtémoc y la carretera México Acapulco. Por las anteriores consideraciones, es por lo que el diputado Marco Tulio Sánchez pone a disposición de esta Legislatura el punto de acuerdo parlamentario en mención. En los transitorios, el presente punto acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación, remítase el presente acuerdo al Ayuntamiento para su conocimiento, a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su conocimiento y a la Mesa Directiva del Congreso para los trámites legislativos.

Atentamente

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Servido, presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y A LA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DE GUERRERO, GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y PRESUPUESTALES, REALICE LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE DENOMINADA PAR VIAL DE LA CHINAMECA, EN VIRTUD DE SU IMPORTANCIA COMO ARTERIA SECUNDARIA ESTRATÉGICA PARA LA MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO

C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO EL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésimo Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y a la a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y presupuestales, realice las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la rehabilitación integral de la calle denominada Par Vial de la Chinameca, en virtud de su importancia como arteria secundaria estratégica para la movilidad urbana del municipio, **de urgente y obvia resolución.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad urbana constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de otros derechos, así como para el desarrollo económico, social y turístico de los centros de población. En el caso del municipio de Acapulco de Juárez, por su configuración territorial, su vocación turística y la alta concentración de viajes sobre la Avenida Costera Miguel Alemán, resulta indispensable conservar en condiciones funcionales aquellas vialidades secundarias que permiten distribuir flujos vehiculares, generar rutas alternas y reducir la presión sobre los corredores primarios de la ciudad.

El Par Vial de la Chinameca es una arteria secundaria de relevancia estratégica para la movilidad de Acapulco, ya que funciona como una vía alterna que permite desahogar la circulación de la Costera Miguel Alemán, conectar hacia la Avenida Cuauhtémoc y facilitar la salida hacia la Carretera México-Acapulco. Su utilidad se vuelve particularmente relevante cuando la Costera, a la altura de la Diana Cazadora o en otros puntos de alta concentración vehicular, se encuentra cerrada o limitada por accidentes, obras, eventos, manifestaciones, bloqueos, contingencias o cualquier otra causa que interrumpa la circulación ordinaria.

No se trata únicamente de una vialidad local, sino de infraestructura urbana que cumple una función de conectividad, continuidad vial y gestión de la demanda vehicular. En términos de planeación urbana, las vías secundarias bien mantenidas fortalecen la resiliencia del sistema vial, pues permiten que la ciudad cuente con alternativas operativas ante cierres parciales o totales de sus avenidas principales. Cuando estas vialidades se deterioran, se reduce la capacidad de respuesta urbana, se incrementan los tiempos de traslado, se generan mayores costos económicos para la población y se afecta la seguridad vial de automovilistas, transportistas, peatones y usuarios del transporte público.

Diversas referencias públicas han señalado que el Par Vial de la Chinameca presenta condiciones de deterioro, entre ellas falta de mantenimiento, baches, deficiencias de iluminación y acumulación de basura, lo que compromete su funcionalidad como vía alterna y limita el beneficio público para el que fue concebida. Esta situación obliga a las autoridades competentes a valorar su rehabilitación integral, no sólo desde la perspectiva de obra pública, sino como una acción de movilidad, seguridad vial, prevención de riesgos y mejoramiento urbano.

Desde el marco constitucional, la presente proposición encuentra sustento en el derecho humano a la movilidad reconocido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. En consecuencia, las autoridades estatales y municipales deben orientar sus acciones a garantizar infraestructura vial segura, funcional y adecuada para las necesidades reales de traslado de la población.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece una

obligación programática de atender los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como de actualizar leyes, programas de gobierno y políticas públicas que permitan hacer realidad el progreso y bienestar de sus habitantes. Bajo esta lógica, la rehabilitación de una vialidad estratégica como el Par Vial de la Chinameca se vincula directamente con el bienestar social, la seguridad urbana y la eficiencia de los desplazamientos en Acapulco.

Asimismo, la Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero dispone que la movilidad debe interpretarse conforme a la Constitución Federal, la Constitución local y los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de las personas. Dicha ley también establece que la jerarquización y clasificación funcional de la red vial debe facilitar el acceso, la habitabilidad y la conexión eficiente entre los distintos sectores de la ciudad y con la red carretera. En ese sentido, el Par Vial de la Chinameca cumple una función territorial concreta al conectar zonas urbanas de Acapulco con corredores de salida regional y nacional.

La propia Ley 849 prevé que el Gobierno del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, realizarán modificaciones de la red e infraestructura vial cuando signifiquen un beneficio al orden público e interés general relacionado con la movilidad. De igual forma, establece la obligación de destinar los recursos necesarios para la correcta colocación, mantenimiento, orden y limpieza de señales y dispositivos de control de tránsito, así como la inclusión de señalización vial en los contratos de diseño, construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía. Por tanto, la rehabilitación del Par Vial de la Chinameca debe comprender, cuando menos, pavimentación o bacheo, limpieza, alumbrado público, señalamiento horizontal y vertical, desazolve, seguridad vial y mejoramiento de sus condiciones físicas de operación.

Por su parte, la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero establece que el Estado y los municipios ejercen de manera concurrente y coordinada atribuciones de planeación, regulación, conservación, mejoramiento y consolidación de los centros de población. Desde esta perspectiva, el mantenimiento de la infraestructura vial no puede entenderse como una acción aislada, sino como parte de la conservación y mejoramiento del sistema urbano de Acapulco, particularmente cuando se trata de una vía que contribuye a la accesibilidad, conectividad y funcionalidad de la ciudad.

En materia de competencia municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero reconoce que los ayuntamientos tienen facultades y obligaciones en materia de urbanismo y obras públicas, entre ellas formular y administrar planes de desarrollo urbano, promover la conservación y reparación de obras del municipio, proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población y promover el alumbrado público. Además, establece como servicios públicos municipales el alumbrado público, la limpia, las calles, parques y jardines, la seguridad pública y el tránsito. En consecuencia, el Ayuntamiento de Acapulco cuenta con atribuciones directas para intervenir, mantener y rehabilitar esta vialidad.

De igual manera, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial es el órgano encargado del ordenamiento territorial, la regulación del desarrollo urbano y la conducción, normatividad, proyección y ejecución de obras públicas del Estado. Entre sus atribuciones se encuentran dictar políticas generales en materia de construcción, equipamiento y conservación urbana; expedir normativa para la planeación, ejecución y mantenimiento de proyectos de obra; proyectar, ejecutar, mantener y operar obras públicas; proponer y ejecutar infraestructura de interés público en coordinación con los gobiernos federal y municipal; así como planear y regular el desarrollo de las vías de comunicación en la entidad. Por ello, resulta jurídicamente procedente exhortar a dicha Secretaría para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco, evalúe técnica y presupuestalmente la rehabilitación integral del Par Vial de la Chinameca.

La presente proposición no invade la autonomía municipal ni pretende sustituir las facultades ejecutivas de las autoridades competentes. Por el contrario, se formula como un exhorto institucional respetuoso del principio de coordinación entre órdenes de gobierno, con el propósito de que se realicen las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para atender una vialidad cuya función excede el interés vecinal y se inscribe en la movilidad general de Acapulco.

La rehabilitación del Par Vial de la Chinameca debe entenderse como una medida de interés público, toda vez que permitiría mejorar la circulación vehicular, reducir tiempos de traslado, disminuir la saturación de la Costera Miguel Alemán, fortalecer rutas alternas hacia la Avenida Cuauhtémoc y la Carretera México-Acapulco, incrementar la seguridad vial, mejorar la imagen urbana y garantizar mejores condiciones de

movilidad para habitantes, trabajadores, transportistas, visitantes y cuerpos de emergencia.

Además, en una ciudad turística como Acapulco, la infraestructura vial tiene un impacto directo en la competitividad económica, la prestación de servicios, la conectividad con zonas habitacionales y comerciales, la movilidad cotidiana de la población y la capacidad de respuesta ante contingencias. Una vialidad alterna deteriorada deja de cumplir su función urbana y obliga a concentrar los flujos vehiculares en corredores ya saturados, generando afectaciones económicas y sociales que pueden prevenirse mediante mantenimiento oportuno.

Por ello, resulta necesario que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero realicen, de manera coordinada, un diagnóstico técnico del estado físico y operativo del Par Vial de la Chinameca; determinen las acciones de rehabilitación necesarias; valoren su incorporación en los programas de obra pública, conservación urbana, movilidad o mantenimiento vial; y ejecuten las intervenciones que correspondan conforme a su disponibilidad presupuestal y atribuciones legales.

La atención de esta vialidad debe incluir una visión integral de movilidad segura, por lo que no debe limitarse al bacheo superficial. Debe contemplar, en su caso, rehabilitación de la superficie de rodamiento, reparación de drenaje pluvial y rejillas, limpieza permanente, retiro de residuos, mejoramiento del alumbrado público, señalización horizontal y vertical, dispositivos de control de tránsito, medidas de seguridad para peatones y acciones de mantenimiento preventivo que eviten su deterioro progresivo.

En mérito de lo anterior, la presente proposición con punto de acuerdo busca que el Congreso del Estado exhorte respetuosamente al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, rehabiliten la calle denominada Par Vial de la Chinameca, a fin de garantizar su funcionalidad como arteria secundaria estratégica, vía alterna de desahogo vehicular y corredor de conexión hacia la Avenida Cuauhtémoc y la Carretera México-Acapulco, en beneficio de la movilidad, seguridad vial, conectividad urbana y bienestar de la población acapulqueña.

CONSIDERACIONES

I. La presente proposición con punto de acuerdo resulta jurídicamente viable a la luz del bloque de

constitucionalidad en materia de derechos humanos, toda vez que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos previstos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, imponiendo a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos. En ese sentido, el exhorto para rehabilitar el Par Vial de la Chinameca se vincula con el derecho a la movilidad, la accesibilidad, la seguridad vial, el acceso a servicios públicos urbanos y el mejoramiento progresivo de las condiciones de vida de la población.

En el ámbito internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, lo cual permite interpretar que la infraestructura urbana, los servicios públicos y la conectividad vial son elementos materiales necesarios para garantizar condiciones dignas de habitabilidad y acceso a la ciudad. De igual manera, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece obligaciones en materia de accesibilidad, lo que exige que los entornos físicos, las vías públicas y los sistemas de movilidad sean progresivamente adecuados para permitir el desplazamiento seguro e incluyente de todas las personas.

Asimismo, el Protocolo de San Salvador reconoce el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, lo que fortalece la obligación de las autoridades de conservar, mejorar y prestar adecuadamente los servicios urbanos relacionados con calles, alumbrado, limpia, tránsito y seguridad vial. Por ello, la rehabilitación del Par Vial de la Chinameca no se limita a una acción material de obra pública, sino que se inscribe en una obligación pública de garantizar infraestructura urbana funcional, segura y accesible.

Desde la viabilidad política, el exhorto es procedente porque plantea una acción de interés público, socialmente legítima y territorialmente necesaria para Acapulco, al atender una vialidad secundaria que permite desahogar la circulación de la Costera Miguel Alemán, mejorar la conectividad hacia la Avenida Cuauhtémoc y facilitar la salida hacia la Carretera México-Acapulco. Desde la viabilidad económica, no se impone una carga presupuestal directa desde el Congreso, sino que se solicita a las autoridades competentes que realicen las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias dentro de sus atribuciones y disponibilidad financiera, privilegiando el mantenimiento preventivo y correctivo

como medida menos costosa que la reconstrucción posterior de infraestructura deteriorada.

II. La Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas constituye un marco programático de orientación para las políticas públicas, particularmente en materia de desarrollo urbano sostenible. La rehabilitación del Par Vial de la Chinameca contribuye de manera directa al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, relativo a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Este objetivo es aplicable porque la vialidad en cuestión forma parte del sistema urbano de Acapulco y cumple una función de conectividad, accesibilidad, seguridad vial y resiliencia ante cierres o interrupciones de vías principales.

De manera específica, el Punto de Acuerdo contribuye a la meta 11.2, que plantea proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, así como mejorar la seguridad vial, con especial atención a personas en situación de vulnerabilidad, mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad y personas adultas mayores. La rehabilitación de una arteria secundaria como el Par Vial de la Chinameca permite mejorar la operación de la red vial, ordenar los flujos vehiculares, reducir riesgos de siniestros y generar mejores condiciones de desplazamiento para usuarios de la vía.

También se relaciona con la meta 11.3, relativa a aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, así como la capacidad de planificación y gestión participativa, integrada y sostenible de los asentamientos humanos. En este sentido, el exhorto no promueve una obra aislada, sino una intervención de gestión urbana que debe estar sustentada en diagnóstico técnico, coordinación institucional y programación presupuestal.

Asimismo, la proposición se vincula con la meta 11.5, al fortalecer la resiliencia urbana y disminuir la vulnerabilidad de la ciudad frente a interrupciones viales, contingencias, eventos meteorológicos, cierres por obras, accidentes o emergencias. Contar con vías alternas en condiciones funcionales permite reducir afectaciones económicas y sociales cuando una vialidad primaria, como la Costera Miguel Alemán, se encuentra cerrada o limitada.

Desde la viabilidad jurídica, la Agenda 2030 no desplaza el marco constitucional ni legal interno, sino que sirve como criterio orientador para la planeación pública y la priorización de acciones urbanas sostenibles. Desde la viabilidad política, el proyecto es compatible con una visión de ciudad resiliente, segura y

funcional, especialmente tratándose de Acapulco, cuya dinámica turística y económica exige rutas alternas en condiciones adecuadas. Desde la viabilidad económica, la intervención permite reducir externalidades negativas asociadas al congestionamiento, como pérdida de horas productivas, mayor consumo de combustible, afectaciones al transporte público, retrasos de servicios de emergencia y deterioro acelerado de otras vialidades por sobrecarga vehicular.

III. La presente proposición no contraviene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el contrario, refuerza lo establecido en su artículo 4º, que reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. La rehabilitación del Par Vial de la Chinameca se orienta precisamente a mejorar las condiciones materiales para el ejercicio de ese derecho, al tratarse de una vía secundaria que contribuye a la eficiencia del sistema vial de Acapulco y a la seguridad de las personas usuarias de la vía.

De igual forma, el artículo 115 constitucional establece que los municipios tienen a su cargo funciones y servicios públicos como alumbrado público, limpia, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito. En consecuencia, el exhorto dirigido al Ayuntamiento de Acapulco encuentra fundamento constitucional, ya que se relaciona con servicios públicos municipales vinculados directamente con la conservación de calles, el funcionamiento vial, la seguridad pública y el tránsito.

El Punto de Acuerdo tampoco invade la autonomía municipal, ya que no ordena de manera coactiva la ejecución inmediata de una obra ni sustituye la facultad administrativa del Ayuntamiento. Su naturaleza es exhortativa y respetuosa de la distribución competencial; busca que, en el ámbito de sus atribuciones, las autoridades competentes realicen un diagnóstico, valoren la intervención y, en su caso, programen la rehabilitación conforme a disponibilidad presupuestal, criterios técnicos y prioridades de movilidad urbana.

Desde la viabilidad política, el exhorto fortalece la cooperación entre órdenes de gobierno y permite que el Congreso del Estado actúe como instancia de representación popular que visibiliza una necesidad urbana concreta. Desde la viabilidad económica, la proposición es razonable porque no crea una nueva obligación financiera directa a cargo del Poder Legislativo, sino que promueve que la autoridad municipal y la autoridad estatal evalúen la incorporación de la obra en sus programas de mantenimiento,

conservación urbana, movilidad, infraestructura o inversión pública.

IV. La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial es la norma federal directamente relacionada con la materia del presente Punto de Acuerdo. Su artículo 1º establece que dicha ley es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional, y que tiene por objeto establecer bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. En consecuencia, la rehabilitación de una vialidad estratégica se ajusta plenamente a los principios rectores de esta ley general.

La Ley General también prevé la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales en materia de movilidad y seguridad vial, así como la integración de la política de movilidad con la política de desarrollo urbano. Por ello, el exhorto al Ayuntamiento de Acapulco y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado es jurídicamente viable, al promover una actuación coordinada entre autoridad municipal y autoridad estatal.

Además, la Ley General reconoce atribuciones de las entidades federativas para gestionar la seguridad vial y la movilidad urbana, participar con municipios en la planeación e implementación de estrategias y celebrar convenios de coordinación. También prevé, en el ámbito municipal, la realización de estudios para el diseño, modificación y adecuación de vías en centros de población, la implementación de dispositivos para el control del tránsito, la definición de sentidos de circulación, señalética y características de las vías, así como el desplazamiento seguro mediante infraestructura adecuada.

Desde la viabilidad jurídica, la proposición es compatible con la Ley General porque impulsa una intervención de movilidad urbana y seguridad vial. Desde la viabilidad política, fortalece la corresponsabilidad entre autoridades y atiende una necesidad ciudadana relacionada con el tráfico, la conectividad y la capacidad de respuesta vial en Acapulco. Desde la viabilidad económica, resulta conveniente porque la conservación de infraestructura existente suele representar una medida de gestión pública más eficiente que permitir su deterioro progresivo, el cual puede incrementar posteriormente los costos de reparación, siniestralidad, congestionamiento y afectación a la actividad económica.

V. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que el Estado debe atender de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante leyes, programas de gobierno, políticas públicas y acciones necesarias para garantizar su ejercicio. La rehabilitación del Par Vial de la Chinameca se inserta en esta obligación programática, al tratarse de una acción pública orientada a mejorar las condiciones de movilidad, conectividad, seguridad vial, acceso a servicios y bienestar social de la población acapulqueña.

De manera expresa, la Constitución local reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. En consecuencia, el Punto de Acuerdo no sólo es compatible con la Constitución del Estado, sino que fortalece su eficacia material, al proponer que una vialidad secundaria con función estratégica sea rehabilitada para cumplir adecuadamente su papel dentro del sistema urbano de Acapulco.

Asimismo, la Constitución local faculta al Congreso del Estado para expedir leyes que establezcan la coordinación del Estado y sus municipios en materia de asentamientos humanos, movilidad y seguridad vial. Bajo esta lógica, un exhorto parlamentario que solicita coordinación entre el Ayuntamiento de Acapulco y la Secretaría estatal competente se encuentra dentro del ámbito de actuación política y representativa del Poder Legislativo, sin invadir las atribuciones ejecutivas de las autoridades exhortadas.

La Constitución estatal también reconoce facultades municipales para formular, aprobar y administrar la zonificación, los planes de desarrollo urbano municipal y los planes en materia de movilidad y seguridad vial. Por ello, el exhorto al Ayuntamiento de Acapulco resulta procedente, ya que se dirige a una autoridad con competencia constitucional en materia urbana y de movilidad dentro de su jurisdicción territorial.

Desde la viabilidad política, la proposición se justifica porque atiende una problemática urbana concreta mediante un instrumento parlamentario respetuoso, institucional y de coordinación. Desde la viabilidad económica, la Constitución local reconoce que los derechos y políticas públicas deben materializarse conforme a la competencia y capacidad presupuestaria de cada autoridad; por tanto, el exhorto permite que la rehabilitación se valore conforme a estudios técnicos, programación de obra, disponibilidad financiera y prioridad pública.

VI. La Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero constituye el principal

fundamento legal local de la presente proposición. Esta ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Estado; además, es reglamentaria del derecho a la movilidad reconocido en el artículo 4º constitucional y en la Constitución local. Su objeto consiste en establecer bases y principios para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

En ese sentido, la rehabilitación del Par Vial de la Chinameca es jurídicamente viable porque se alinea con la obligación local de diseñar y ejecutar políticas públicas de movilidad y seguridad vial con base en las necesidades territoriales. La vialidad cumple una función secundaria estratégica, ya que permite desahogar la circulación de la Costera Miguel Alemán, conectar hacia la Avenida Cuauhtémoc y facilitar la salida hacia la Carretera México-Acapulco. Por ello, su conservación, señalización, limpieza, iluminación y rehabilitación física deben analizarse como una medida de seguridad vial, no únicamente como mantenimiento urbano ordinario.

La Ley 849 también prevé que la información territorial y urbana en materia de movilidad se integre con datos de autoridades estatales y municipales, y contempla la suscripción de convenios de coordinación para que las autoridades competentes elaboren políticas, programas y acciones de movilidad y seguridad vial. Esto sustenta la procedencia de exhortar simultáneamente al Ayuntamiento de Acapulco y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a efecto de que actúen en el marco de sus respectivas atribuciones.

De manera complementaria, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que los ayuntamientos tienen a su cargo servicios públicos como alumbrado público, limpia, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito. También reconoce facultades municipales en materia de urbanismo y obras públicas, así como atribuciones para proyectar, dirigir, ejecutar y conservar obras públicas necesarias para el mejoramiento de las poblaciones, incluyendo vías públicas.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero dispone que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial es el órgano encargado del ordenamiento territorial, de regular el desarrollo urbano, ordenar los asentamientos humanos y conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado. Esto justifica plenamente que dicha dependencia sea exhortada para

intervenir, coordinarse o coadyuvar técnicamente en la rehabilitación de una vialidad de interés urbano para Acapulco.

Desde la viabilidad jurídica, el Punto de Acuerdo tiene sustento en leyes locales que reconocen competencias municipales y estatales en movilidad, desarrollo urbano, obra pública y prestación de servicios públicos. Desde la viabilidad política, fortalece la coordinación institucional para atender una demanda urbana visible y socialmente justificada. Desde la viabilidad económica, permite que la rehabilitación se programe conforme a disponibilidad presupuestal, expedientes técnicos, proyectos ejecutivos, programas de mantenimiento vial y esquemas de coordinación entre municipio y Estado, evitando que el deterioro de la infraestructura genere mayores costos sociales, económicos y administrativos en el mediano plazo.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagesimocuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y PRESUPUESTALES, REALICE LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE DENOMINADA PAR VIAL DE LA CHINAMECA, EN VIRTUD DE SU IMPORTANCIA COMO ARTERIA SECUNDARIA ESTRATÉGICA PARA LA MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones legales, técnicas y presupuestales, realice las acciones necesarias para la rehabilitación, pavimentación, ampliación de banquetas,

colocación de señalética e iluminación de la calle denominada Par Vial de la Chinameca, por su importancia como arteria secundaria estratégica para desahogar la circulación de la Avenida Costera Miguel Alemán, mejorar la conectividad hacia la Avenida Cuauhtémoc y facilitar la salida hacia la Carretera México-Acapulco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y conforme a su disponibilidad presupuestal, coadyuve en la elaboración del diagnóstico técnico, programación y ejecución de las acciones de rehabilitación, mantenimiento, señalización, alumbrado, limpieza, seguridad vial y mejoramiento urbano que resulten necesarias para garantizar la funcionalidad del Par Vial de la Chinameca como vía alterna de movilidad urbana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los trámites legislativos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 16 de julio del año 2026

ATENTAMENTE

DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 11, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Bien, se aprueba entonces por unanimidad de votos de las y los diputados presentes como asunto de urgente resolución.

Aprobada que ha sido como asunto urgente resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que pregunto a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten para poder elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Compañeros, compañeras diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, informe el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS PARRA GARCÍA, POR EL QUE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL: DE AGRICULTURA. GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS; Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A INSTRUMENTAR DE MANERA INMEDIATA POLÍTICAS EMERGENTES Y PREVENTIVAS CONTRA LA SEQUÍA QUE AZOTA LAS OCHO REGIONES DEL TERRITORIO GUERRERENSE; QUE INCLUYAN BÁSICAMENTE Y A TÍTULO EJEMPLIFICATIVO, ENTREGA DE SEMILLAS MEJORADAS; DE MAÍZ COMO APOYO ALIMENTICIO A FAMILIAS E INSUMOS AGRÍCOLAS, ASÍ COMO PROGRAMAS DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 26 CONSTITUCIONAL Y DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ASUMIDOS POR MÉXICO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA UNIVERSAL DERECHOS HUMANOS QUE PUGNAN POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, hasta por cinco minutos.

El diputado Jesús Parra García:

Con su permiso, señor presidente de la Mesa Directiva y demás integrantes.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Jesús Parra García:

Compañeras y compañeros diputados y diputadas.

Medios de Comunicación que nos acompañan.

Personas que nos siguen en redes sociales y que están también en este Pleno.

Vengo con fundamento en el artículo 79 fracción IX, 234 en correlación con el artículo 314, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a presentar la proposición de acuerdo parlamentario de obvia y urgente resolución, para que este Honorable Congreso del Estado, exhorte al gobierno del Estado para que a través de las secretarías respectivas instrumente políticas emergentes, preventivas y de resarcimiento económicas a las familias campesinas guerrerenses por la falta de lluvias que azota fundamentalmente en las regiones de la entidad de nuestro Estado, desde las cumbres de La Montaña hasta Las Costas, pasando por los valles, la Sierra, la Tierra Caliente, el Centro y la norte.

La tierra guerrerense cruje de dolor un azote incremental y de modelador asfixia a una ausencia de lluvias devastadora, agudizada por la furia implacable de la canícula y el fenómeno del niño. Nuestros campesinos, los sembradores de a pie, los hombres y mujeres que hunden sus manos en el surco con la fe intacta, miran hoy al cielo con impotencia desgarradora, miran como el esfuerzo de meses, la inversión y la semilla sagrada del maíz, columna vertebral de nuestra cultura e identidad, se marchita sin piedad ante la ausencia de lluvias ante un silencio administrativo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es una utopía decorativa. El artículo 26 mandata una planeación democrática obligatoria, estratégica y previsor, así como la Convención de las Naciones Unidas de la lucha contra la desertificación y los objetivos de la agenda 2030, imponen al Estado, el deber incondicional de garantizar el derecho humano a la alimentación y defender la seguridad alimentaria.

Por eso, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me levanto para pedir ante esta Comisión Permanente, la aprobación de obvia y urgente resolución de esta proposición de acuerdo parlamentario y demandamos con urgencia un exhorto respetuoso pero contundente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, exigimos la instrumentación inmediata de políticas públicas emergentes, preventivas de resarcimiento económico, exigimos la entrega urgente de semillas mejoradas, insumos agrícolas de calidad, apoyo alimentario directo con maíz a los hogares de vulnerabilidad y programas de compensación financiera que salven del colapso el patrimonio familiar.

Compañeras y compañeros legisladores, si no actuamos hoy con una visión y firmeza, la falta de lluvias no solo destruirá las cosechas, sino que desatará una ola imparable de migración forzada, desempleo, desintegración comunitaria y miseria.

Es cuanto, señor presidente.

Versión Íntegra

Asunto: **Proposición de Acuerdo Parlamentario.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO. P R E S E N T E S.**

El que suscribe, **Diputado Jesús Parra García**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, a través de esta Comisión Permanente, la siguiente **Proposición de Acuerdo Parlamentario de obvia y urgente resolución, mediante el cual esta Representación Popular, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos; y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, a instrumentar de manera inmediata políticas emergentes y preventivas por la falta de lluvias que azota las regiones de la Entidad; que incluyan básicamente y a título ejemplificativo,**

entrega de semillas mejoradas; de maíz como apoyo alimenticio a familias e insumos agrícolas, así como programas de resarcimiento económico, en cumplimiento del artículo 26 Constitucional y de los compromisos internacionales asumidos por México en el contexto del Sistema Universal de Derechos Humanos que pugnan por la seguridad alimentaria, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debido a la falta de lluvias que padecen fundamentalmente las ocho Regiones del Estado de Guerrero, que al decir, de voces acreditadas se debe fundamentalmente a los efectos del fenómeno del Niño y se teme con fundadas razones, evolucione en breve a la etapa climática más radical y severa, denominado, fenómeno del Superniño¹. Incluso, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) dio a conocer que en julio y agosto el fenómeno de “El Niño” traerá como consecuencia lluvias por debajo del promedio en Guerrero, una canícula con altas temperaturas acentuada². Esta Canícula origina el Déficit Temporal de lluvias, salvo rarísimas excepciones ocasionales, representada por escasísimas y leves lluvias, provoca que aunque ya se esté dentro del ciclo de lluvias, las precipitaciones se detengan o sean extremadamente ligeras y asiladas por un periodo de hasta 40 días.

En tanto que la Presidenta de la República, declaró que “...en México autoridades de los tres niveles de gobierno realizan acciones preventivas “después del huracán John y Otis (que impactaron Guerrero); se están tomando acciones de mayor prevención, desazolve de ríos, desazolve de presas, apertura del diámetro de los ríos que se fue perdiendo a lo largo de los años, de los cauces, barreras en distintos lugares”. Detallando que esas acciones se están realizando en Guerrero, Oaxaca, Tabasco, “particularmente en Guerrero, en Acapulco y en muchos otros lugares, por ejemplo, en Tula estamos terminando el trabajo de apertura de los cauces”³.

Independientemente de cuáles sean los motivos y las razones propiciantes, lo cierto es que no llueve y la desesperación invade a las familias campesinas y de los sembradores de “a pie”, de las ocho Regiones del Estado de Guerrero, miran con impotencia como la inversión

que han hecho sobre sus cosechas se les pierde por la ausencia de lluvias; miran indignados que el Gobierno del Estado, no advierte en el marco del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que aborda la temática de la Planeación Democrática, que se estén instrumentando políticas de resarcimiento que mitiguen el golpe económico de la que son víctimas por esta contingencia y mucho menos políticas de prevención planificadas, manteniendo en un estado de incertidumbre a miles de familias campesinas, ya que el maíz de temporal es base agrícola indispensable en toda la geografía guerrerense y en lugares como las Regiones del Estado, constituyen el eje de subsistencia y migración laboral.

El maíz, es columna vertebral de nuestra identidad⁴ y sustento de miles de hogares, hoy, se encuentra amenazado por la falta de lluvias; salvo excepcionales y esporádicas ocasiones y por la ausencia de medidas preventivas. Si no se actúa con programas emergentes resarcitorios y preventivos (como la entrega de semillas mejoradas; de maíz como apoyo alimenticio a familias e insumos agrícolas, así como programas de resarcimiento económico), en cumplimiento del artículo 26 Constitucional, , estaremos condenando a nuestros agricultores a perder no sólo su cosecha, sino también la dignidad de su trabajo, colocándolos en franca indefensión en los tiempos por venir, para subsanar sus gastos familiares y de supervivencia, condenándolos a buscar otros caminos, para poderse llevar el pan a la boca de sus familias.

Guerrero no puede seguir improvisando frente a la falta de lluvias que cada año dañan el patrimonio de nuestras familias campesinas.

No se trata de un favor, instrumentos internacionales como la **Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación** (UNCCD); el **Acuerdo de París** del 2015, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (PIDESC) de 1966, así como la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** (ONU, 2015), en sus Objetivos 2 (Hambre Cero) y el 13 (Acción por el Clima), nos exigen garantizar seguridad alimentaria y proteger los medios de vida rurales. Negarse a hacerlo es violentar la legislación internacional, traicionando la esperanza de quienes siembran con fe en la tierra, y es poner en riesgo la economía estatal entera, porque sin maíz no hay Guerrero, y sin Guerrero no hay futuro.

¹ https://meteo.es/noticias/cambio_climatico/fenomeno-el-nino-que-es?utm_source=copilot.com

² <https://www.elsoldechilpancingo.mx/2026/07/09/smn-preve-lluvias-por-debajo-del-promedio-en-guerrero-por-fenomeno-de-el-nino/>

³ <https://www.elsoldechilpancingo.mx/2026/07/09/gobierno-federal-refuerza-acciones-preventivas-ante-temporada-de-ciclones-en-guerrero/>

⁴ Así lo sostiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4º párrafo 3º y 27 fracción XX.

Si las lluvias se normalizan y no hemos entregado semillas resistentes ni insumos básicos, el golpe será doble, ya que se perderá la oportunidad de recuperar la producción y se descapitalizará el patrimonio familiar. Eso significa hambre, migración forzada y desintegración comunitaria. Significa que el Estado habrá fallado en su deber más elemental, que es proteger la vida y la economía de su pueblo.

Por eso, desde esta tribuna, en mi calidad de Representante Popular del XXIV Distrito Local Electoral, enclavado en el corazón de la Montaña Baja, exigimos medidas urgentes de planificación, programas emergentes que lleguen a cada una de las ocho regiones del Estado. No es un llamado tibio, es un mandato categórico: el Gobierno debe actuar ya, porque cada día de omisión va en contra de la justicia social y contra el futuro de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 23 fracción I; 79 Fr. IX; 98; 297 fracción III; 312 a 314 y demás normativa que favorezca la pretensión que sostengo; Ciudadanas y Ciudadanos Diputados, someto a consideración de esa Soberanía tenga a bien aprobar y expedir la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE DIVERSAS SECRETARÍAS, INSTRUMENTEN POLÍTICAS EMERGENTES; PREVENTIVAS Y DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS CAMPESINAS GUERRERENSES, POR LA FALTA DE LLUVIAS QUE AZOTA FUNDAMENTALMENTE A LAS REGIONES DE LA ENTIDAD.

Artículo Único. El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos; y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, a instrumentar de manera inmediata políticas emergentes y preventivas por la falta de lluvias que azota las regiones del territorio guerrerense; que incluyan básicamente y a título ejemplificativo, entrega de semillas mejoradas; de maíz como apoyo alimenticio a familias e insumos agrícolas, así como programas de resarcimiento económico, en cumplimiento del artículo 26 Constitucional y de los compromisos internacionales asumidos por México en

el contexto del Sistema Universal de Derechos Humanos que pugnan por la seguridad alimentaria.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Notifíquese a las Secretarías involucradas del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Publíquese en el Portal de este Honorable Congreso del Estado y en las demás plataformas digitales propios y externos, que utiliza para difundir las actividades de las y los integrantes de este Poder Legislativo.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el día cinco de agosto del año dos mil veintiséis, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente.

Diputado Jesús Parra García.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Jesús Parra García.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 11, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces, por unanimidad de votos como asunto de urgente resolución.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente resolución, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que pregunto a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jesús Parra García.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 11, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jesús Parra García; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DEL AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CELEBREN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LABORATORIOS PARTICULARES Y CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A FIN DE QUE LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA CON HIJAS E HIJOS DE EDUCACIÓN INICIAL PUEDAN REALIZAR, EN DICHS LABORATORIOS, LAS PRUEBAS DE ANÁLISIS CLÍNICOS REQUERIDAS CON MOTIVO DEL INGRESO, REINGRESO O PERMANENCIA ESCOLAR, A UN COSTO PREFERENCIAL O REDUCIDO, PRIVILEGIANDO LA ACCESIBILIDAD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS, EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS GUERRERENSES. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por este conducto con fundamento en el artículo 23 fracción I, 79,137, 143 y demás aplicable de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito solicitar se inscriba en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión Permanente en calidad de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las y los titulares de los 84 Honorables Ayuntamientos de los Municipios y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que a la brevedad posible celebren convenios de colaboración con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero, a fin que las madres y los padres de familias con hijas e hijos de educación inicial puedan realizar en

dichos laboratorios la propuesta de análisis clínico requerida con motivo del ingreso, reingreso o permanencia escolar a un costo referencial o reducido, privilegiando la accesibilidad, la calidad y la oportunidad de los servicios en beneficios de la economía de las familias guerrerense y a su vez se pueda presentar a través de la Secretaría de la Mesa Directiva al tenor de la siguiente exposición de motivos.

La presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, pretende exhortar a los titulares de los 84 ayuntamientos del Estado y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres a celebrar a la brevedad convenio de colaboración con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero. La propuesta se fundamenta en la importancia de la educación inicial para el desarrollo integral de niñas y niños, así como la necesidad de proteger su salud mediante análisis clínicos que suelen exigirse para el ingreso, reingreso o permanencia en el centro de atención infantil.

Sin embargo, estos estudios representan una carga económica considerable para la familias guerrerenses, especialmente en un estado con alto índice de pobreza, donde el costo por menor puede oscilar entre 1300 y 2,000 pesos, incluso triplicarse o más cuando hay varios hijos. La propuesta no impone obligaciones presupuestales a los municipios, ni crea nuevas estructuras, sino que busca aprovechar la infraestructura existente de laboratorios privados y de la Universidad Autónoma de Guerrero, mediante estos convenios se podrían negociar tarifas preferenciales, organizar campañas durante los periodos de inscripción y acercar servicios a comunidades alejadas, facilitando así el acceso oportuno a la educación sin que razones económicas se conviertan en un obstáculos. Con ello se privilegia el interés superior de la niñez, se fortalece la corresponsabilidad entre gobiernos municipales, instituciones educativas y el sector privado y se contribuye a aliviar la economía de miles de familias guerrerenses al inicio del ciclo escolar en el marco del respeto a la autonomía municipal y a la división de poderes.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DEL AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CELEBREN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LABORATORIOS PARTICULARES Y CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A FIN DE QUE LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA CON HIJAS E HIJOS DE EDUCACIÓN INICIAL PUEDAN REALIZAR, EN DICHS LABORATORIOS, LAS PRUEBAS DE ANÁLISIS CLÍNICOS REQUERIDAS CON MOTIVO DEL INGRESO, REINGRESO O PERMANENCIA ESCOLAR, A UN COSTO PREFERENCIAL O REDUCIDO, PRIVILEGIANDO LA ACCESIBILIDAD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS, EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS GUERRERENSES

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 79, 137, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía en **calidad de urgente y obvia resolución** la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

La educación inicial constituye el primer peldaño del sistema educativo y representa una de las etapas más trascendentales para el desarrollo integral de las niñas y los niños. La evidencia científica ha demostrado que los primeros años de vida son determinantes para el desarrollo cognitivo, emocional, físico y social de las personas, por lo que garantizar condiciones adecuadas para su acceso y permanencia en los centros de atención infantil no sólo constituye una obligación constitucional y legal del Estado mexicano, sino también una inversión social de largo plazo.

En este contexto, los Centros de Atención Infantil (CAI), Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), estancias infantiles y demás instituciones que brindan servicios de educación inicial y cuidado infantil, tienen la responsabilidad de proteger la salud de las niñas y los niños mediante protocolos de ingreso y permanencia que permitan prevenir enfermedades transmisibles y detectar oportunamente condiciones médicas que puedan poner en riesgo a la comunidad escolar.

Por ello, es común que como requisito para el ingreso, reingreso o permanencia escolar se solicite la realización de diversos análisis clínicos, entre ellos biometría hemática, examen general de orina, coproparasitoscópico, grupo sanguíneo, pruebas de glucosa y otros estudios determinados por las autoridades educativas o sanitarias competentes.

No obstante, si bien dichos requisitos tienen una finalidad legítima relacionada con la protección de la salud pública y el interés superior de la niñez, también representan una carga económica considerable para miles de familias guerrerenses, especialmente aquellas que viven en condiciones de pobreza o vulnerabilidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Guerrero continúa siendo una de las entidades federativas con mayores niveles de pobreza en el país. Las mediciones más recientes indican que aproximadamente seis de cada diez habitantes viven en situación de pobreza y alrededor de una cuarta parte de la población se encuentra en pobreza extrema. Estas condiciones económicas impactan directamente en la capacidad de las familias para solventar gastos adicionales relacionados con la educación de sus hijas e hijos.

Aunado a ello, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha documentado que una proporción importante de la población ocupada en Guerrero obtiene ingresos inferiores a dos salarios mínimos, mientras que una parte significativa de las personas trabaja en condiciones de informalidad laboral, sin prestaciones sociales ni seguridad médica institucional.

Esta realidad económica obliga a muchas familias a priorizar gastos indispensables como alimentación, transporte, vivienda y servicios básicos, por lo que cualquier requisito extraordinario puede convertirse en un obstáculo para el acceso oportuno a la educación.

En la práctica cotidiana, el costo de los análisis clínicos exigidos para el ingreso a instituciones de educación inicial puede oscilar entre **1,300 y 1,700 pesos por menor**, dependiendo del municipio, del laboratorio y del número de estudios requeridos. Cuando una familia tiene dos o más hijas o hijos que ingresan simultáneamente al sistema educativo, el gasto puede superar fácilmente los **3,400 o incluso 4,000 pesos**, sin considerar costos de traslado, consultas médicas o expedición de certificados de salud.

Para muchas familias guerrerenses esta cantidad representa el equivalente a una o incluso varias semanas de ingresos laborales, especialmente en municipios con altos índices de marginación.

La problemática adquiere una dimensión aún mayor si se considera que Guerrero cuenta con **85 municipios**, de los cuales una gran proporción presenta niveles de alta y muy alta marginación, conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Población (CONAPO). En diversas regiones del estado, particularmente en La Montaña, Costa Chica, Costa Grande, Sierra, Tierra Caliente y parte de la Zona Norte, el acceso a servicios médicos y laboratorios privados resulta limitado, incrementando además los costos de traslado de las familias.

Por otra parte, la Universidad Autónoma de Guerrero, a través de sus unidades académicas, laboratorios universitarios y servicios de salud, cuenta con infraestructura técnica, personal especializado y experiencia suficiente para contribuir al fortalecimiento de acciones de beneficio social mediante esquemas de colaboración institucional con los gobiernos municipales.

Asimismo, diversos laboratorios particulares establecidos en los municipios del estado poseen capacidad instalada para ofrecer paquetes de estudios clínicos a costos preferenciales cuando existe una coordinación institucional que permita generar economías de escala o convenios de colaboración.

Es importante precisar que la presente propuesta no pretende crear obligaciones económicas para los municipios ni imponer subsidios obligatorios, sino promover mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan aprovechar la infraestructura existente mediante la celebración de convenios de colaboración.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autonomía municipal y faculta a los ayuntamientos para celebrar

convenios con instituciones públicas y privadas en beneficio de la población, mientras que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero contempla igualmente la posibilidad de establecer mecanismos de coordinación para la atención de necesidades sociales.

Bajo esta lógica, la firma de convenios con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero permitiría negociar tarifas preferenciales para las familias, generar campañas temporales durante los periodos de inscripción escolar, acercar brigadas de toma de muestras a comunidades alejadas y facilitar que ningún menor vea retrasado su ingreso por razones estrictamente económicas.

Esta medida representa además una política pública de alto impacto social y de bajo costo presupuestal, pues no implica la creación de nuevas estructuras administrativas ni la adquisición de infraestructura adicional. Por el contrario, aprovecha la capacidad instalada de instituciones ya existentes para generar beneficios directos a la población.

Debe recordarse que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de todas las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación y sano desarrollo integral, estableciendo además el principio del interés superior de la niñez como eje rector de toda decisión pública.

En el mismo sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México es Estado Parte, establece que los gobiernos deberán adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la salud y a la educación, eliminando barreras económicas que dificulten su ejercicio.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone igualmente que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar acciones positivas para garantizar el acceso efectivo a los derechos fundamentales de la infancia.

Por ello, facilitar que las familias obtengan análisis clínicos a costos preferenciales constituye una acción concreta orientada a hacer efectivo el derecho a la educación, evitando que requisitos administrativos o sanitarios se conviertan en factores de exclusión escolar.

Además del beneficio económico directo, esta propuesta fortalece la cultura de la prevención, incentiva la detección temprana de enfermedades, promueve la vinculación entre gobiernos municipales, instituciones de educación superior y sector privado, y contribuye a

mejorar las condiciones de salud de la población infantil guerrerense.

Resulta pertinente destacar que numerosos municipios del país han implementado exitosamente convenios de descuentos con laboratorios clínicos para campañas de salud preventiva, demostrando que la colaboración institucional puede traducirse en beneficios tangibles para la ciudadanía sin comprometer significativamente las finanzas públicas.

En consecuencia, el presente Punto de Acuerdo busca exhortar respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, en ejercicio de su autonomía y atribuciones constitucionales, valoren la celebración de convenios de colaboración con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero, a efecto de que las madres y padres de familia con hijas e hijos inscritos en educación inicial puedan acceder a los estudios clínicos requeridos para el ingreso, reingreso o permanencia escolar mediante tarifas preferenciales o reducidas.

Con ello, se favorece el interés superior de la niñez, se fortalece la corresponsabilidad institucional entre los distintos órdenes de gobierno y las instituciones educativas, se impulsa una política pública solidaria y se contribuye a disminuir las cargas económicas que enfrentan miles de familias guerrerenses al inicio de cada ciclo escolar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 79, 137, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular **en calidad de urgente y obvia resolución**, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencia de los municipios, exhorta respetuosamente a las y los Titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que celebren convenios de colaboración con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero, a fin de que las madres y los padres de familia con hijas e hijos de educación inicial puedan realizar, en dichos laboratorios, las pruebas de análisis clínicos requeridas

con motivo del ingreso, reingreso o permanencia escolar, a un costo preferencial o reducido, privilegiando la accesibilidad, la calidad y la oportunidad de los servicios, en beneficio de la economía de las familias guerrerenses.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero y al titular de la Universidad Autónoma de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 05 de agosto de dos mil veintiséis

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto urgente resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 10, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Bien, se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente resolución.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 10, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO, POR EL QUE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS

COMPETENCIAS, REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL (REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO Y ALUMBRADO) DE LA LÍNEA CARRETERA CONOCIDA COMO PUENTE DE LA MARQUESA HASTA ENTRONQUE LLANO LARGO QUE COMPRENDEN LA AVENIDA LLANO LARGO - NICOLÁS BRAVO, HASTA CALLE ANALCO; Y EL TRAMO CRUCERO LLANO LARGO - CAYACO, QUE COMPRENDE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ - IGNACIO ZARAGOZA HASTA CARRETERA LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA SEGURIDAD, IMAGEN URBANA Y CONECTIVIDAD EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD DE LA ZONA SUBURBANA DE ACAPULCO DIAMANTE, MISMO QUE DEBERÁ DE INFORMAR EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, LOS AVANCES REALIZADOS PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, hasta por cinco minutos.

El diputado Carlos Eduardo Bello:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Carlos Eduardo Bello:

Gracias.

Buenos días, compañeros, compañeras, diputados, diputadas.

Con el permiso del pueblo de Guerrero.

Antes de iniciar mi intervención, quiero brindar mi más sentido pésame a los familiares y amigos, de quien fuera la comisaria de Plan de los Amates, localidad del municipio de Acapulco, la compañera Liliana, quien falleció el día de ayer. También quiero comentar antes de iniciar mi intervención sobre el punto de acuerdo que esta herramienta que nos permite a las y los diputados que hicieron anteriormente mis compañeros y compañeras diputados y diputadas, tenemos este mecanismo para poder llamar la atención y poder resolver situaciones que viven los ciudadanos día a día.

Yo quiero reconocer a mis compañeros que me pudieron apoyar el 15 de abril del 2026, un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución donde se pudo atender un exhorto, un llamamiento a las autoridades para poder atender el tramo del Forum Mundo Imperial a Barra vieja, gracias a la intervención de la gobernadora constitucional, la maestra Evelyn, ante la **SICTG**. El día de hoy se está haciendo una intervención integral sobre ese tramo carretero, se está reencarpetando y se está atendiendo el tema de las luminarias y para nosotros la verdad es el resultado que le podemos dar a nuestros vecinos y vecinas de esas localidades.

El día de hoy vengo a esta Tribuna a pedir a la Comisión Permanente y después a la comisión respectiva que se turnará este punto, poder atender la línea carretera comprendida desde el puente de la marquesita hasta el entronque de Cayaco, integrada por los tramos del puente del Crucero de Cayaco, a la Avenida Nicolás Bravo, Calle Analco. Crucero de Cayaco, Avenida Benito Juárez e Ignacio Zaragoza que conecta con la carretera Lázaro Cárdenas del Río. Les quiero comentar para no entrar en la lectura del acuerdo, pero este tramo carretero significa poder darle atención a más de 11 mil ciudadanos y ciudadanas de la zona.

Padecen situaciones complicadas en la avenida Carretera, que es una de las principales que tiene la Zona Diamante y en la actualidad se encuentra en una situación no complicada, lo que sigue, yo entre broma y broma decía que a los ciudadanos que no tenían agua, pues lo pueden encontrar en un pozo que se hizo ahí en el puente de la Marquesita, que tiene más de un año y no ha podido y no se le ha tendido, hemos tenido hundimientos, es una avenida principal que atiende Llano Largo, La Colosio, Marquesa, Las Garzas, Real del Palmar, Cayaco, bueno, un sinnúmero de colonias.

Estamos llamando al gobierno municipal del municipio de Acapulco, para que pueda atender esta avenida principal, se regrese a ver en el sentido que esas colonias contribuyen económicamente al puerto de Acapulco, ya que en temporadas vacacionales también se vuelve un atractivo turístico en el tema que le da hospedaje a cientos y miles de personas en sus fraccionamientos que están alrededor. Esto implica que si damos mejoramiento a esas avenidas que conecta desde el puente de la marquesita hasta el crucero de Cayaco, se le podrá dar una mejor vista, una mejor atención a los turistas también que nos visitan, pero sobre todo le mejoraremos la vida a los ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas que viven en la zona. Ojalá que antes de que se dictamine este punto en las comisiones pertinentes, el gobierno del municipio de

Acapulco, regrese a ver esta zona y se pueda resolver a la brevedad para mejorar las condiciones de vida que tienen mis vecinos y vecinas de esas colonias y localidades.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

El suscrito Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, integrante del grupo parlamentario de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 76, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que se **exhorta al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realice los trabajos necesarios para la rehabilitación integral (reencarpetamiento asfáltico y alumbrado) de la línea carretera conocida como Puente de la Marquesita hasta entronque Llano Largo que comprenden la Avenida Llano Largo - Nicolás Bravo hasta calle Analco; y el tramo Crucero Llano Largo - Cayaco, que comprende la Avenida Benito Juárez - Ignacio Zaragoza hasta Carretera Lázaro Cárdenas del Río, con la finalidad de fortalecer la seguridad, imagen urbana y conectividad en esta importante vialidad de la zona suburbana de Acapulco Diamante, mismo que deberá de informar en un término de quince días hábiles, los avances realizados para la solución del problema.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura vial constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico, social y urbano de cualquier municipio. Contar con carreteras y avenidas en condiciones óptimas no solo garantiza una movilidad eficiente, sino que también representa un elemento indispensable para la seguridad de las personas, la prestación de servicios públicos, el acceso a la educación, al trabajo, a los servicios de salud y al fortalecimiento de la actividad comercial.

En el municipio de Acapulco de Juárez, particularmente en la zona suburbana de Acapulco Diamante, la línea carretera comprendida desde el Puente de la Marquesita hasta el entronque de Cayaco, integrada por los tramos Puente de la Marquesita–

Crucero Llano Largo (Avenida Llano Largo–Avenida Nicolás Bravo–calle Analco) y Crucero Llano Largo–Cayaco (Avenida Benito Juárez–Avenida Ignacio Zaragoza hasta la carretera Lázaro Cárdenas del Río), representa una de las principales vías de comunicación para miles de habitantes que diariamente transitan por esta importante zona del municipio.

De acuerdo con la Lista Nominal correspondiente a la Sección 306 del padrón electoral, esta vialidad brinda servicio directo a **11,766 ciudadanos** y constituye el principal acceso para **más de cincuenta colonias**, entre las que destacan Llano Largo, Luis Donaldo Colosio, Nueva Cayaco, Alborada, Ampliación Llano Largo, Costa Dorada, Diamante Lakes, Joyas Diamante, Residencial Diamante, Villas La Palma Diamante, Viveros de Puerto Marqués, La Marquesa, Miramar, Gaviotas, Fuentes del Marqués, Residencial Olinalá, Los Arcos, Las Garzas, La Fortaleza, La Ceiba y diversas unidades habitacionales y desarrollos urbanos que concentran una importante población.

A pesar de la relevancia estratégica de esta vialidad, actualmente presenta un severo deterioro derivado de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo. Durante diversos recorridos realizados por la zona, así como a partir de las solicitudes formuladas por las y los vecinos, se ha constatado la existencia de **baches de gran dimensión, socavones, fugas de agua potable, escurrimientos de aguas negras, obras inconclusas y un sistema de alumbrado público deficiente**, condiciones que afectan diariamente la movilidad y ponen en riesgo la integridad física y patrimonial de quienes transitan por esta carretera.

TERCERO: Publíquese el presente punto de acuerdo para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación para conocimiento general y efectos legales procedentes.

El presente punto de acuerdo se suscribe en el Palacio Legislativo de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los siete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E.

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Distrito Electoral VII.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, esta Presidencia, hace del conocimiento a las y los integrantes de la Comisión Permanente que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiesen todavía diputadas y diputados que quisieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido. Caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Continuando con el desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias.

Muy buenas tardes.

El 9 de agosto conmemoramos el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, una fecha establecida por la Organización de las Naciones Unidas, para reconocer sus derechos, su cultura, su lengua y sus aportaciones a nuestra sociedad. En Guerrero, esta fecha tiene un significado especial, nuestro Estado no puede entenderse sin sus pueblos Náhuatl, Mixteco, Ñuu Saavi, Tlapaneco, Mephaa, Amuzgo o Ñomndaa, sin sus lenguas, sus tradiciones, sus conocimientos y sus formas de organización comunitaria, pero reconocer esa riqueza cultural también implica reconocer los rezagos y las desigualdades que todavía enfrentan muchas de nuestras comunidades. Y quiero detenerme particularmente en un tema que hoy nos debe de preocupar, conservar nuestras lenguas indígenas, una lengua no es solamente una forma de comunicarnos, es memoria, identidad, conocimiento y una manera de comprender el mundo.

Por eso resulta preocupante el dato recientemente difundido respecto del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el INALI, tenga registrado una reducción en su presupuesto del 13.1% de acuerdo a información basada en reportes de la Secretaría de Hacienda, de esta semana Y esto debe llevarnos a una reflexión:

¿Cómo podemos hablar de preservar nuestras lenguas originarias si las instituciones encargadas de protegerlas tienen menos recursos?

¿Cuántas notas hemos vistos estos años? y la mas reciente que vimos el lunes que la última persona hablante de una lengua en Hidalgo había fallecido, nunca nadie más va a volver a hablar esa lengua nunca.

Y no se trata solamente de una cifra presupuestal, se trata de preservar la memoria de nuestros pueblos, de garantizar que nuestras lenguas continúen transmitiéndose a las nuevas generaciones, que nos sintamos orgullosos de nuestras lenguas y que admiremos a nuestros compañeros y nuestros compañeros hablantes de nuestras lenguas, por eso cuando uno de nuestros compañeros o nuestras compañeras sube a esta tribuna y habla en su lengua hasta se nos enchina la piel y esa memoria debemos de asegurarnos que ejerzan su pleno derecho.

No solamente hablarla a expresarla, sino que accedan a todo tipo de apoyos, a todo tipo de servicios en que puedan entender lo que les están diciendo.

México cuenta con 68 lenguas indígenas nacionales, las cuales forman parte de las 69 lenguas junto con el español.

Conforme con los datos del Cuestionario Básico del Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI, 7.4 millones de personas que hablan alguna lengua indígena, representan el 6.1 % del total de la población, cuando una lengua desaparece, perdemos mucho más que palabras: perdemos una parte de nuestra historia.

Por eso, desde Guerrero también debemos asumir nuestra responsabilidad, los derechos no pueden quedarse únicamente en la Constitución o en las leyes, los derechos necesitan instituciones; necesitan políticas públicas; y las políticas públicas necesitan presupuesto.

La igualdad significa que nuestras diferencias culturales, lingüísticas o comunitarias nunca deben ser motivo de discriminación o desigualdad.

Desde esta Tribuna, reconozco a las mujeres y hombres de nuestros pueblos indígenas que, generación tras generación, han mantenido vivas sus lenguas, sus tradiciones y su identidad.

Los jóvenes indígenas son vulnerables al emigrar de sus comunidades de origen para buscar mejores oportunidades, una niña indígena, no debe representar en su futuro, un matrimonio forzado, o ser madre a temprana edad y tener pocas posibilidades de tener estudios universitarios.

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas no sea solamente una fecha para recordar, sino una oportunidad para renovar nuestro compromiso con sus derechos, su dignidad y su futuro, porque proteger a nuestros pueblos indígenas es proteger la identidad y la riqueza cultural de Guerrero.

Finalmente, debemos decir con claridad: Quien pretenda ocupar un espacio político o de representación popular reservado para las representaciones indígenas, debe tener vínculos reales, efectivos y acreditables con una comunidad indígena, pues las acciones afirmativas han sido creadas para corregir deudas históricas con nuestros pueblos y no pueden, ni deben convertirse en una vía para obtener ventajas políticas mediante la autoadscripción, el engaño o la simulación.

No podemos permitir que mediante engaños y por intereses personales o políticos, se destinen ilegítimamente espacios que corresponden a quienes durante generaciones han enfrentado discriminación, exclusión y falta de representación.

Las acciones afirmativas no son privilegios; son mecanismos de justicia y reparación, por eso, utilizarlas mediante una falsa o simulada pertenencia indígena no solamente vulnera las reglas electorales: también significa faltar al respeto a los pueblos y comunidades indígenas y a su derecho de representación.

Los pueblos indígenas son raíz, identidad y son memoria viva de nuestra Nación.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN, CON EL TEMA: “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: MEMORIA, RECONOCIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN CONSTITUCIONAL”

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, hasta por 10 minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

“Hablé en su lengua materna”

Muy buenas tardes a todas, a todos.

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

Hermanas, hermanos de los pueblos indígenas.

A los Medios de Comunicación, al pueblo de Guerrero.

En el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, memoria, reconocimiento y transformación constitucional. subo a esta Tribuna en este marco de conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, así decretado en 1994 por las Naciones Unidas, sin duda alguna es un hecho trascendental porque esta fecha nos obliga hacer una reflexión de la realidad que viven nuestros pueblos indígenas de Guerrero de México y del mundo.

Yo quiero decirles que a nivel nacional somos el 25% que nos auto-escribimos del total de la población, que sin duda alguna hemos resistido, primero pues este esta conquista que fuimos objeto y también pues estas políticas de los gobiernos neoliberales, porque hay que decirlo en todas sus letras.

Por otro lado, en Guerrero somos alrededor de 500 mil personas, mayores de 3 años que hablamos unas de las cuatro lenguas indígenas en Guerrero y somos más de 1 millón 200 mil que nos autoescribimos como indígenas y que representamos el 32% del total de la población indígena que radica principalmente en la Región Montaña, Costa Chica, Norte, Centro, incluso las ciudades importantes de población como Acapulco, Chilpancingo, Zihuatanejo.

Creo que yo lo he dicho aquí en Tribuna y lo voy a seguir diciendo porque pareciera que pues algunos actores políticos o algunos partidos políticos como siempre, pues siguen tratando de sacar raja política o utilizar a los pueblos indígenas pues como banderas de campaña. Sin embargo, como bien se ha dicho acá, si algo tenemos nuestros pueblos indígenas es que tenemos memoria.

Y yo quiero que cada vez que subo a Tribuna, pues lo hago con fundamento porque pues no se trata, lo he dicho también aquí, no se trata de que pues nos hagan un discurso, no se trata también tener el contexto, pero también con datos.

Hoy le pregunto a los a los partidos neoliberales que en su momento tuvieron la oportunidad y no lo hicieron, hoy les gusta o no, pero hoy después de 200 años hemos eh al fin encontrado o más bien hemos recibido respuesta de una demanda histórica y lo digo con datos duros, en 1994 el EZLN se levantó en armas, no hay que olvidar eso, compañeros. ¿Y qué demandaban? el reconocimiento de nuestros derechos como pueblos indígenas y afromexicanos, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual no se logró, ni aún levantándose en armas, escúchenlo, compañeras y compañeros.

Gracias a esa sensibilidad y ese compromiso de un gran expresidente, en 2024, el 30 de septiembre fue publicada esta gran reforma de gran calado y no lo digo yo, así lo reconoció las Naciones Unidas, justo en esta conferencia que se llevó a cabo en abril en Nueva York, donde tuve el alto honor de participar y donde se reconoce al Estado mexicano de este gran avance en cuanto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en México.

Y otro ejemplo claro, gracias a esta gran reforma, porque en efecto, compañeros, ¿por qué no se reconocían los derechos? Los derechos tienen que ver con la redistribución de los recursos públicos, reconocer derechos tiene implica etiquetar recursos hoy, gracias a esta reforma y también es algo histórico, ninguna parte en el mundo se ejercen recursos de manera directa por parte de los pueblos indígenas y afromexicanos, les pongo ejemplo claro mi pueblo que este Temalacatzingo por segundo año este ejercicio fiscal nuestros pueblos indígenas de manera directa van a ejercer 6 millones para obras de infraestructura educativa, salud, vivienda, en fin, obras que de manera directa ejercen y ejecutan.

Es algo histórico, compañeras y compañeros, sin que existiera esta reforma, Andrés Manuel en 2021 en Guerrero echó a andar los caminos artesanales, que también es un programa donde los pueblos manejan directamente los recursos, la escuela es nuestra, la casa de salud es nuestra, son recursos, aún cuando no había esta reforma, ya Andrés Manuel implementó política pública y sí es cierto, compañera, se está reorientando la política pública porque hoy en materia de derechos lingüísticos quiero decirles que a través del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en México se han creado 400 casas que se denominan Casas Cali, quiere decir casa en Naguas, donde hay promotores que precisamente promueven a las nuevas generaciones hablar nuestra lengua originaria, en Guerrero tenemos 40 en los diferentes municipios donde hay presencia de las cuatro lenguas indígenas.

Por eso creo que, compañeras y compañeros, más allá, por eso creo que tenemos que tener congruencia y calidad moral para hablar.

Yo escucho aquí de usurpación de cuando pues algunos desde nuestros partidos hemos permitido la usurpación de la identidad de nuestros pueblos indígenas, compañeras y compañeros, y venga de donde venga, pues eso no se vale. Incluso por eso en esta Tribuna yo he estado planteando un castigo, no tan solo a los que usurpen, también a los partidos políticos, para que nunca más se vuelva a usurpar la identidad de nuestros pueblos indígenas y afromexicanos, tenemos memoria.

Por otro lado, compañeras y compañeros, creo que también es algo histórico y digo, chequeemos la historia. Desde que se creó la primera Constitución fue el 30 de septiembre de 2024, donde se nos da este reconocimiento pleno. Igual recientemente acaba de anunciar nuestra gran presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, el inicio del proceso de consulta de la primera ley histórica, también porque tampoco había o

van a decir mis compañeros que sí lo había, la Ley General de Derecho de los Pueblos Indígenas que está en proceso de consulta y que se tiene previsto el día 28 y 29, por cierto, los invito porque luego pues nada más utilizamos la Tribuna y nunca vamos al territorio a debatir allá con la gente porque una vez que se dé este proceso de consulta, lo más seguro van a subir aquí algunos a descalificar. digo, no queremos que se reconozca, pero por lo menos que sean respetuosos de las decisiones de nuestros pueblos, porque también es algo histórico, jamás se nos había consultado, aún cuando estos derechos colectivos, el derecho a la consulta previa, libre, informada, ya estaban en los diversos convenios y tratados internacionales, pero nunca el estado mexicano los uso los hizo efectivo hasta que llegó la cuarta transformación con Andrés Manuel López Obrador, la reforma al segundo constitucional se consultó a los pueblos y hoy justo está en proceso y la idea de como lo ha anunciado nuestra gran presidenta el 12 de Septiembre envíe la iniciativa de Ley de Derecho de los Pueblos Indígenas al Congreso de la Unión a la Cámara de Diputados.

Así es que compañeras y compañeros, pues yo solo quería recordarles eso, arrancaron nuestros frutos, cortaron nuestras ramas, quemaron nuestro tronco, pero no pudieron matar nuestros raíces.

¡Que vivan los pueblos indígenas!

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Sí, diputado Jesús Parra García. ¿Con qué objeto? Bien, con la solicitud del diputado Jesús Parra García se abre una primera ronda de participaciones, por lo que consulto a las y los diputados si desean intervenir.

Entonces no habiendo más intención de intervención se cierra esta primera lista de participaciones y se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, hasta por 10 minutos.

El diputado Jesús Parra García:

Con su venia.

Trataré de ser muy breve a los comentarios que acabo de escuchar. No se puede venir a hablar nada más por venir a hablar, hacer discursos con una narrativa a la cual ya por muchos años siempre ha estado circulando en los discursos.

Hablar del pasado es hablar también de nuestro propio origen, criticar el pasado es criticar también donde nos hemos formado.

Afortunadamente esta fecha histórica donde celebramos a nuestros pueblos indígenas de nuestro pueblo de México y de todo el mundo, en 1994, decretado por la Organización de las Naciones Unidas, ha venido a darle un giro a las políticas públicas, se necesita tener sangre en las venas para que tu gente te duela.

Hay veces que ni nosotros los propios indígenas, los campesinos, a veces no nos preocupamos ni por ellos.

Es triste a veces escuchar a políticos que en el afán de querer quedar bien con los gobernantes actuales y es entendible, hacen uso de la Tribuna para criticar el pasado, criticar el pasado es muy fácil, diputados y cuando uno toca el presente y uno habla de lo de las políticas públicas que actualmente se están llevando a cabo en honor en este tema del día internacional de los pueblos Indígenas, si hablamos de políticas públicas de la actualidad, la pregunta sería, ¿qué se está haciendo en materia de los pueblos indígenas? ¿Qué obras sociales se están llevando a cabo? ¿Dónde se está ejerciendo el presupuesto público? ¿Qué se está llevando a cabo? No nomás son los caminos artesanales los que con eso quieren abundar y que porque los pueblos ejercen el recurso, hace muchos años también ejercían los recursos públicos los pueblos.

Pero si hacemos memoria, memoria histórica de nuestros pueblos indígenas, cuando el recurso público se aplicaba a las comunidades indígenas más apartadas de nuestro País y de nuestra región, el INI, la CDI, hoy llamado INPI, y yo lo digo con conocimiento de causa, con una gratitud a nombre de mis pueblos originarios, indígenas, fui alcalde municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero para conocimiento, un pueblo que lo agarramos con una gran pobreza extrema, una marginación y con la aplicación de una manera honesta de los recursos públicos y con la ayuda de las Instituciones en ese momento de la CDI avanzamos con mucha obra para abatir el rezago social y la pobreza extrema para pasarla a una pobreza moderada.

Hoy yo me pregunto, ¿dónde están esos recursos que tanto reclaman los pueblos indígenas? Se dejaron de hacer obras que abaten la marginación social, que abaten la pobreza. ¿Dónde están los caminos? ¿Es igualitario el programa? ¿Es para todos o nada más para unas cuantas comunidades o para unos cuantos Municipios? ¿Dónde están las electrificaciones?

Hagamos memoria porque lo estoy diciendo con calidad moral, obras. de electrificación que se hicieron a lo largo y ancho, voy a hablar de mi de mi municipio, la zona de Mexcalcingo, la zona de El Epazote, la zona de San Marquitos y estoy seguro que así hubo muchas obras sociales en materia de electrificación por parte de las Instituciones que atendían a los pueblos indígenas. ¿Dónde están los drenajes? Tienen derecho los pueblos indígenas, las comunidades a vivir de una forma sanitaria sana con drenajes y se hacían los drenajes por parte por parte de la CDI hoy llamada INPI.

¿Dónde está las obras de agua potable? No venimos a defender a los gobiernos neoliberales, no, venimos a hablar realidades que beneficiaban a los indígenas y a los campesinos del pueblo de Guerrero y si no, vayamos a consultarlos, a preguntarles si es mentira lo que estoy diciendo.

No vengamos a defender lo indefendible, hablemos de realidades, de realidades, las obras de agua potable que se hacían con recurso público de la Federación, programas de vivienda en estos fenómenos naturales de Ingrid y Manuel, que devastó a muchas comunidades, ahí está la comunidad de San Marcos, Majada de Toro, una comunidad que se levantó con recurso federal proveniente de la CDI, la pregunta es, ¿de esta manera venimos a celebrar cuando a los pueblos indígenas le han quitado los recursos públicos, para utilizarlos y ocuparlos? No sé en qué.

No vengo a defender lo indefendible, vengo a hablar de realidades, porque en su momento fui presidente municipal y son programas que la dependencia, la CDI en ese momento llamada INPI, ayudaba a muchos, de los Ayuntamientos Municipales, a los Municipios que teníamos alta comunidad indígena.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Jesús Parra García.

Sí, diputado Pánfilo Sánchez Almazán, ¿Con qué objeto?

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Presidente, para rectificación de hechos.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su permiso, diputado presidente.

Insisto que pues hay que tener calidad moral para subir acá porque este y otra educación, compañero, yo nunca lo interrumpo cada vez que usted hace uso de la palabra.

Creo que hoy sin duda la oposición hasta pues de los Programas que nunca hicieron hoy dicen que lo hacían, como acaban de mencionar que también antes ya manejaban recursos los pueblos indígenas, sin embargo, pues son los pueblos los que van a dar la última palabra.

Yo quiero decirles en esta política pública y voy a contestar el tema de carreteras y yo creo que los compañeros pues desconocen porque pues, primero no son parte de las comunidades indígenas y segundo pues algunos no recorren tampoco generalizo, pero quiero decirles nada más en el sexenio en 8 años que lleva la Cuarta Transformación se implementaron los caminos artesanales. 1000 millones cada año se invierten en los diferentes Municipios de La Montaña, Costa Chica. y que hoy ya se amplió a la Zona Norte y la Sierra.

Y también quiero decirles que el sexenio de Andrés Manuel se rehabilitó todo el eje carretero, se rehízo prácticamente la Tlapa- Marquelia con una inversión de casi 800 millones de pesos.

También quiero decirles que está en proceso de ejecución un eje carretero que va de Igualapa, Chilixtlahuaca, Zitlaltepec, al cruce de Alacatzala, casi 1000 millones de pesos que se van a concluir este año fiscal, pero también les quiero decir, por eso digo, son obras de gran impacto, está en proceso la ampliación a la carretera que va de Matamoros, Tulcingo, que va a comunicar con la Montaña y la Ciudad de México.

También quiero decirles que derivado de los huracanes se reconstruyeron varios puentes, entre ellos la que está en Tlapa, es un puente grandísimo que está aquí en Papalutla, que comunica la Montaña con la Zona Norte, una inversión de más de 300 millones de pesos.

Entonces, yo digo que los datos hablan por sí solo y también les recuerdo datos oficiales, no del Partido en el Gobierno.

Según los datos del INEGI y del CONEVAL, en México salieron de la pobreza más de 13.5 de mexicanos, todos en Guerrero, sin duda, también en la población indígena y todo tiene un sentido, compañeras y compañeros.

Hay Programas integrales, sociales, pero también obras y los caminos artesanales, con todo respeto, compañeros, son obras de gran impacto, pero lo más importante también tienen un objetivo que es, aparte de comunicar generar economía porque generan empleo. este noble programa de verdad, yo he sido testigo de cómo en las comunidades, pero además son de los que más resisten a las Regiones por la cuestión geográfica y a las lluvias.

Entonces, compañeras y compañeros, pues yo creo que insisto, chequemos los datos, hay un avance en el reconocimiento de nuestros derechos y está en proceso la consulta de esta Ley que sin duda alguna va a ser de gran impacto social para nuestros pueblos indígenas.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Diputada María Irene Montiel Servín, ¿Con qué objeto?

La diputada María Irene Montiel Servín:

Para rectificación de hechos.

El Presidente:

Hechos del diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Bien, como no, le concedemos el uso de la palabra.

Únicamente me permito recordar de las y los diputados que la rectificación de hechos debe limitarse exclusivamente anunciar esos hechos que habiendo sido referidos se estimen incorrectos y explicar clara y concisamente las razones que se tengan para ellos.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

Buenas tardes, compañeras diputadas.

Compañeros diputados de la Mesa Directiva, de la Comisión Permanente, los Medios de Comunicación y a todos los que nos siguen por las diferentes Plataformas Digitales.

Hoy vengo a rectificar los hechos y darle la razón al diputado que me antecedió, que dice que representan el 25% de la población de los pueblos indígenas y que han resistido, es cierto, compañero, han resistido a 7 años de una transformación que no ha existido.

Los pueblos indígenas, y voy a hablar solamente del Estado de Guerrero, es siguen todavía en pobreza extrema, sus escuelas son indignas para nuestros niños, para nuestros jóvenes en esa región.

Les falta luz, les falta agua potable, baños funcionales, aulas de madera todavía y tienen aún algunos techos caídos, la infraestructura carretera está destruida, compañero, llevan 7 años que no se le ha dado mantenimiento.

Han hecho caminos artesanales, pero que también han sufrido deterioro por no darles el mantenimiento adecuado, faltan maestros, seguido tenemos a padres de familia bloqueando las carreteras porque no hay maestros para que tiendan a sus hijos, sus escuelas sí no tienen los libros adecuados, los útiles adecuados, la tecnología o el internet.

Y haciendo memoria aquí, una compañera diputada presentó un exhorto pidiéndole a la Secretaría de Educación que se les diera los uniformes, que se había etiquetado un recurso para la entrega de uniformes y nuestros compañeros del Grupo Parlamentario de Morena lo votaron en contra.

El campo está totalmente descuidado, si hablamos de salud, la infraestructura de los Centros de Salud, tanto en la ciudad como en la Montaña y en todas nuestras Regiones del Estado, la infraestructura está por los suelos, no hay medicamentos, no hay médicos especialistas.

Sí, en algunas existen los instrumentos y existen los aparatos, pero no hay quien los sepa utilizar y en otras ni siquiera se encuentra con un Centro de Salud.

Voy a cerrar, compañero, ya para que ustedes puedan subir.

El Presidente:

Sí, permítame, diputada.

Sí, diputado Joaquín Badillo Escamilla, ¿con qué objeto?

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Pedirle, por favor, que le diga a la oradora que su participación fue por rectificación del tema es de pueblos, nada tiene que ver los temas de salud, educación.

La diputada:

Sí, claro que sí.

El Presidente:

Sí, diputada, efectivamente la rectificación de hechos pues tiene que limitarse de acuerdo a nuestra Ley, aquellos hechos que hayan sido enunciados y que usted estime que no son correctos.

Y esta es la oportunidad precisamente de exponer las razones por las cuales esos hechos no son correctos.

Adelante, diputada, continúe.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Pues precisamente lo que estoy haciendo, todo esto lo mencionó el diputado que me antecedió y es derecho de todo mexicano y sobre todo de los indígenas.

Así es que se reconocen sus derechos, derecho a la educación, derecho a la salud y una vida digna, pero ya voy a cerrar, ¿sí?

Y decirles que los datos no hablan, lo que hablan son las evidencias y la forma de vida en que viven nuestros paisanos en la en sus regiones.

Y es cierto, el pueblo tiene memoria y ojalá a ti pueblo que me estás escuchando, reflexiones tu voto para este proceso electoral.

Muchas gracias.

El Presidente:

Sí, diputado Carlos Eduardo Bello Solano, ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Si me permite hacer el uso de la palabra por hechos, por favor.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

También, si me permite, por alusión, por favor, por hechos.

El Presidente:

Bien, se concede el uso de la palabra para rectificación de hechos al diputado Carlos Eduardo Bello Solano hasta por 5 minutos.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Buenas tardes una vez más, compañeros, compañeras.

No pensaba hacer el uso de la palabra, soy respetuoso del tema, ya que mi distrito no comprende zonas indígenas, pero inevitablemente también hay indígenas viviendo dentro de mi distrito.

Lo que no comparto de que se haya hecho el uso de la palabra y se diga y se repita y se quiera tener como verdad que la Transformación no haya llegado a esa población.

Les quiero recordar que cuando existía el CONEVAL, porque eran muy defensores de ese organismo que duplicaba funciones, en el 2022 al 2024, Guerrero dejó de tener más de 80,000 personas en pobreza y más de 31,000 de pobreza extrema.

Así que creo que cuando se dicen que no llegó la Transformación, vayan y díganse a esos guerrerenses que les cambió la vida la transformación cuando llegó el gobierno del presidente Andrés Manuel y de la doctora Claudia, acompañados por la gobernadora Evelyn.

Les quiero recordar que desde Bienestar ha implementado mecanismos y políticas públicas a favor de esa población, nada más de recordar que simplemente por pertenecer a esos pueblos indígenas tienen derecho al programa de madres trabajadoras tipo A que da acompañamiento, en el campo tienen más de 120,000 productores que reciben 7300 pesos al año cuando antes el llamado mal llamado programa PROCAMPO no llegaba ni siquiera al 50% de lo que se les da el día de hoy y además tienen derecho al fertilizante cuando se incorporan a este programa, insisto, no podía dejar pasar que se digan que no se llega la Transformación a estas personas, pero yo me quedo

con estas cifras nada más del 2024, cuando sacaron a más de 80,000 personas de la pobreza y por eso estamos aquí representando a esos ciudadanos guerrerenses.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Me permito recordarle a las diputadas y diputados que el tema inscrito se titula Día Internacional de los Pueblos Indígenas, Memoria, Reconocimiento y Transformación Constitucional, y les pido por favor nos ajustemos al tema conforme fue inscrito.

Se concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su permiso, diputado presidente.

Pues yo sólo quiero nuevamente subir a esta Tribuna para invitar a mis compañeras y compañeros que ojalá pues dejemos en efecto el discurso y esta Tribuna y vayamos al territorio.

Tocan el tema de salud, compañeras y compañeros, pareciera y lo digo pues porque pues y con todo respeto pues veo que los compañeros pues les hacen o les pasan los datos y son datos que no están, subió la compañera dice que somos el 25% del total de población.

Yo nunca dije que somos el 25, según datos del INEGI, los que nos autoadscribimos somos el 32% de la población en Guerrero, en ese sentido, este, pues le corrijo a mi compañera.

Dos, salud, ustedes, los que somos de La Montaña, hasta hace un par de años teníamos un hospital donde cada vez que llovía se inundaba el hospital, tuvo que llegar la Cuarta Transformación y hoy hizo un hospital como nos lo merecemos en la Montaña, hoy, gracias Andrés Manuel, tenemos un Teletón, porque hay que decirlo, el terreno lo financió el gobierno federal, más de 300 millones de pesos y eso es una realidad, compañeras y compañeros.

Hoy digo, tampoco podemos decir que está todo resuelto, o sea, nosotros somos responsables y lo hemos dicho en 8 años que lleva la Cuarta Transformación, no vamos a resolver los problemas añejos históricos que nos heredaron, porque es una realidad, dicen los

compañeros, que había, entonces, ¿por qué los datos de marginación y pobreza si ya había todo lo que hoy estamos diciendo?

No es cierto, compañeros, por otro lado, en temas del campo, en efecto, compañeras, hoy todos los campesinos reciben el fertilizante gratuito y que hoy es financiado directamente por el gobierno federal, antes lo absorbía el Estado, hoy lo absorbe el gobierno federal.

El programa del campo, que es un programa muy noble, los que venimos de las comunidades indígenas, hoy es para todos, no nada más para un grupo reducido, un padrón ya cerrado, hoy se abre ese programa y no tan solo eso, son varios programas sociales que sin embargo los entiendo, pues por eso incluso hay partidos hasta han descalificado a nuestros sectores.

¿Recuerdan esa campaña donde dicen que trabajen los huevones? ¿De quién era? y hoy ya se vienen a agarrar acá el tema de los programas, se dicen que son los defensores.

Hoy hasta ya dice, "No se dejen llevar por los programas sociales" hoy nosotros apoyamos para que estuvieran en la Constitución, pero eso fue real porque llegó la Cuarta Transformación, compañeras y compañeros, si no utilizaran la misma campaña que es del día de la elección de comprar el voto.

Así es, compañeros, pues nosotros tenemos memoria y sí, sí es cierto, nos vemos en el 27, nuestros pueblos tienen memoria y los datos ahí están a cada quien el pueblo les puso en el lugar que les corresponde.

El Presidente:

Gracias, diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

INTERVENCIÓN DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, EN RELACIÓN AL 09 DE AGOSTO DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Bien, en desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, que intervendrá a nombre del diputado Aristóteles Tito Arroyo y ya estando en Tribuna participará también ella misma sobre el mismo tema.

Adelante, diputada.

La diputada Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Habló en su lengua materna.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y pueblo en general que nos observa el día de hoy.

Comentarles que para los pueblos indígenas y afroamericanos, pues con todos los de ahora sí la participación que tuvimos de nuestros compañeros diputados que me antecedieron, pues sí hace falta mucho.

A lo mejor no podemos ahora sí pintar a de un solo momento de rosa para los pueblos indígenas y afroamericanos, pero yo tengo fe de que poco a poco vamos a ir avanzando.

Tampoco no podemos cambiar el mundo de noche a la mañana, pero yo considero que se ha hecho lo que a lo mejor se necesita en nuestro pueblo, ¿no?

Y pues los pueblos indígenas hemos sabido ocultar nuestra identidad porque hemos sabido resistir, es un dicho de Rigoberta Menchú.

Saludos con aprecio y respeto a mis hermanas y hermanos indígenas, a las diputadas y diputados, en representación del diputado Aristóteles Tito Arroyo, daré lectura la siguiente intervención.

Esta participación me pidió especialmente al diputado Tito Arroyo, como bien sabemos que él no está dentro de ahora sí de sesión permanente del Congreso del día de hoy.

El pasado 9 de agosto se conmemoró un año más de la declaratoria que establecieron las Naciones Unidas como el Día Internacional de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos, no solo para reconocer la riqueza cultural de los pueblos originarios, sino también recordar la deuda histórica que aún persiste con quienes hemos preservado durante siglos, la identidad, la lengua, la memoria y la diversidad de nuestras naciones.

En México, nuestra Constitución establece que la nación mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de su pueblo y su cultura, pero existe una realidad que nuestro marco constitucional y nuestras instituciones gubernamentales aún no requiere hacer justicia a pesar de los importantes avances de nuestro país para lograrlo en materia constitucional y legal para reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

La realidad nos demuestra que la igualdad sigue siendo para miles de personas una promesa incumplida, la brecha de desigualdad persiste y continúan reproduciéndose en las instituciones que deberían garantizar el acceso efectivo de los derechos fundamentales.

Un ejemplo claro de ellos, la situación que prevalece a la Universidad Autónoma de Guerrero, que ha señalado y denunciado desde este Congreso, nuestra juventud proviene de los pueblos originarios, sigue enfrentando barreras estructurales para acceder a la educación superior, exhortamos a la Universidad a garantizar que en cada Unidad Académica al menos 33% de la matrícula estuviera integrada por estudiantes de pueblos originarios como una medida de justicia social y de exclusión efectiva, sin embargo, dicha determinación quedó únicamente en simulación por parte del Consejo Universitario.

En los hechos seguimos sin contar una matrícula que refleje la diversidad cultural en nuestro Estado y que garantice la representación real de las comunidades indígenas, negar oportunidades educativas limita el desarrollo individual de los jóvenes.

Cerca de la mitad de las personas indígenas ocupadas no cuentan con niveles suficientes de escolaridad y cuando hablamos de mujeres indígenas, las desigualdades se profundizan, muchos continúan enfrentando barreras estructurales derivadas de la discriminación, de la desigualdad, de la distribución de tareas de cuidado y de práctica que vulneran sus derechos humanos, como el matrimonio infantil o uniones forzadas que, lamentablemente aún persisten en diversas regiones del país.

En materia de salud, la situación que enfrenta ahora sí la Región Montaña es profundamente preocupante a pesar de los reiterados llamados que ha realizado a continuación, sin existir una unidad clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social que garantice una detección, una atención digna, oportuna y de calidad para los trabajadores de la región.

Las y los trabajadores del sector privado cumplen puntualmente con sus obligaciones y aportan parte de su salario para financiar los servicios de seguridad social, sin embargo, cuando requieren atención médica, descubren que ese derecho por el que el contribuyen no se traduce en servicio accesible y eficiente.

La falta de infraestructura y de servicios médicos obliga a ciento de ellos a recorrer largas distancias hasta

Chilpancingo incluso a otras ciudades para recibir consulta o estudios y tratamientos.

Una justicia verdaderamente democrática no puede contribuirse ignorando la diversidad cultural en México, todavía son escasos que por no decir nula existencia de jueces y jueces originario de los pueblos indígenas, también la participación de justicia continúa respondiendo a una visión de derecho que desconoce nuestras formas de organización, nuestros sistemas normativo interno y nuestra cosmovisión.

Necesitamos también una justicia con auténtica visión intercultural, impartida también por hombres y mujeres indígenas que conozcan nuestras lenguas, comprendan nuestras instituciones comunitarias y extiendan que la diversidad cultural no constituye una excepción al estado de derecho, sino una de sus mayores fortalezas.

Por eso he promovido una reforma estructural en marco constitucional en donde se permita a nuestras comunidades ejercer plenamente el derecho de autogobierno, de contar con nuestro sistema normativo y aplicación de justicia.

Además que en la elección jueces y magistrados se considere un porcentaje por lo menos 30% de personas originarias de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, porque es indispensable, necesario y urgente que existan jueces y magistrados de pueblos originarios que no solo conozca, sino que pertenezca y entiendan y comprendan nuestros usos y costumbres que al momento de aplicar la justicia no solo aplique en el marco normativo, sino que se observe nuestras tradiciones y nuestro sistema comunitario de justicia.

También es importante mencionar que en este 2026 la ONU estableció el tema de honrar a las parteras indígenas, salvaguardar la vida y el bienestar en ocasión permite que todas y todos tengamos la oportunidad para reconocer su papel como guardianas del conocimiento y cuidadoras, reafirmar el valor perdurable de los sistemas de conocimiento indígena para salvaguardar la vida y promover enfoques culturales apropiados para el bienestar de las futuras generaciones.

En Guerrero, esta noble tarea de partería no está siendo apoyada por los tres niveles de gobierno, la escuela de partería de Tlapa enfrenta problemas presupuestales y está en riesgo de cerrar sus puertas.

Esta escuela fue un logro que alcanzó en apoyo a nuestras cuidadoras de nuestras mujeres embarazadas, por ello convoque a todas las autoridades en materia de

salud en el Estado para que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2026, se realicen acciones las que se fortalezcan políticas públicas que fomenten y garanticen derechos de los pueblos indígenas y que reconozca de manera plena y eficaz al aporte de nuestras mujeres parteras en cada una de las comunidades indígenas se les brinde acompañamiento en los tratamientos que brindan con el objetivo de proteger la vida de nuestras mujeres embarazadas.

Y como diputada y presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, también con profundo respeto comparezco ante esta Tribuna con la fuerza moral de mi raza indígena para significar una deuda histórica, comparezco para reafirmar con toda la firmeza del espíritu y con toda la gravedad de la conciencia, que el Día Internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas no es una ceremonia de calendario, es un acto de memoria, de dignidad y de combate contra siglos, de desprecio en silencio y exclusión.

La ONU proclamó en diciembre de 1994, los pueblos indígenas no nacieron para ser recordados una vez al año, nacieron para sostener la raíz profunda de humanidad, nacieron para enseñarnos que no hay nación verdadera donde se humille a sus originarios, nacieron para recordarnos que en Guerrero no se entiende sin la grandeza viva de sus pueblos Nahuas, Na savi, Me'phaa y Ñomndaa y que esta tierra tampoco se comprende sin la presencia irrenunciable de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cuya historia también ha sido de resistencia, de trabajo y de dignidad invencible.

Durante tiempos, los pueblos indígenas y afromexicanos se les quiso convertir en un discurso, se les nombró en los actos públicos, se les exaltó los signos, se le celebró los efemérides, mientras los que les condenaba a la pobreza, al olvido y a la simulación.

Esa contradicción es una forma de violencia y en contra de violencia se levanta hoy la conciencia de un tiempo nuevo, por eso adquiere relevancia extraordinaria la reforma sustancial impulsada en 2024 por entonces el presidente Andrés Manuel López Obrador y hoy continúa por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Al someter a la consulta previa libre informada, culturalmente adecuado y de buena fe, la iniciativa de Ley General de los Pueblos Indígenas y Afromexicanas, hoy frente a esta Comisión Permanente vengo a decir que la historia está cambiando, pero poco a poco.

A lo mejor no podemos decir que esto ya cambió totalmente y se tiene ahora sí esa fe, esa esperanza de que con el tiempo todo irá cambiando y se irá fortaleciendo de acuerdo a los tiempos.

Compañeras diputadas y diputados, hoy honramos no solo una fecha, honramos siglos de resistencias, honramos de quienes defendieron la tierra cuando otros vendieron, honramos a quienes preservaron la palabra cuando otros intentaron borrarlas, honramos a quienes desde el maíz, el agua, el monte y la comunidad nos recuerda que la dignidad no se mendiga, se ejerce.

Que este Día Internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas no sea la conmemoración vacía, sino la proclamación de justicia y que no sea el grito institucional, sino una renovación de compromiso y que desde Guerrero se escuche con claridad, con fuerza y con verdad, los pueblos indígenas y afromexicanos no son el pasado de México, son el presente vivo y por su venir más luminoso.

Es cuanto.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 15:42 horas)

Muchas gracias, diputada Catalina Apolinar Santiago.

Bien, en desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar, solicito a mis compañeras diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie, si nos hacen favor de ponerse de pie el público asistente, bien, siendo las 15 horas con 42 del día miércoles 12 de agosto de 2026, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles 19 de agosto del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Muchas gracias.

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

**DIP. JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019